

ARCHIVO HISTORICO
PROVINCIAL
LUGO
AYUNTAMIENTO
Leg. 172

120.08





Señores

D. Manuel Viana & Montenegro
D. Vicente Gallardo
D. Don Francisco
D. Vicente Herrera
D. Juan Vela
D. Juan Quintana
D. Don & Antonio Martínez

En la ciudad de Lugo a seis días del mes de mayo
de mil ochocientos cuarenta y nueve. Men-
tados la posesión del Ayuntamiento que arriba se
expusan en virtud de convocatoria del Sr.
Viana & Montenegro Sr. Alcalde de Alcalde
exerciendo funciones de Alcalde por su disposición
de S. S., se dió cuenta de un oficio del Sr.
Intendente de la prov. fecha de hoy en que ma-
nifesta que no obstante lo que dijo a esta cor-
poración en oficio de fecha de diecinueve
último referente al aforo de las especies
negocias al dicho de consumo y de conformidad
con lo que le informó la administración de
Fiscalidad, ha acordado que vista la imposibi-
lidad que ofrece la práctica del precitado aforo
a tenor de lo que previene las condiciones
seis y catorce del pliego general, cuya apli-
cación no considera propia de este caso, y
teniendo en consideración los perjuicios que
de ello pueden seguirse a los intereses

de la Hacienda, no se halla en el caso de consentir
en manera alguna aquella operacion; tanto
mas cuanto que si se verificara, debiera haber
tenido lugar con la anticipacion oportuna
al dia primera del cont. Despues de haber
meditado y discutido el Ayuntamiento sobre la
gravedad de este asunto, ha acordado que se
diga al Sr. Alcalde que al dirigirse la
municipalidad en solicitud de los efectos de las
resistencias que en primera y una de diciembre
hubiese sujetas al derecho de consumo, consue-
to mas bien la situacion y perfecto cumplimiento
de las condiciones que y razones, que alos se
resultados positivos de aquella diligencia; ya
por que en estas ciudades y en el abastecimiento de
almacenes de deposito e ya por que en estas
localidades es la misma introduccion que con
seme. Pero como tal vez pudiera suceder
que esta conclusion del Ayuntamiento se comprenda
diesen las cosas de distinto modo, de aqui han
procedido los temores del Ayuntamiento, que por
ser muy bien se callados con la compra
cion de las resistencias de una epoca con las de
otra, en cuyo supuesto no tiene el Ayuntamiento
incombeniente en recibir de su peticion. Asi
lo acordaron de que yo el Notario Certifico

Remon de la Montan
Francisco de la Cruz
Vicente Ferreras
Antonio de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz



Actores

Mr. Contador e Notario
Vicente Gallardo
Sandoval
Vila y Quiron
Jesucristo
Monsieur Gonzalez
Martinez

Actuacion de la via de la
se demit ochocientos cua-
renta y nueve, a la que
asistieron los señores del
margen

Mencionados los señores
del margen en su leyeron los boletines numerados primero
segundo, tercero, cuarto, quinto, y sexto, y acordó el dho
tanto su cumplimiento en la parte que le toca.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. D. Juan de
Pico de la Prov. de Valladolid la dho. orden de diez y
ocho de octubre ultimo por la que se le pidió se
dimitiera la posesion de don Angel de la Quintana por
esta capital en la de mil ochocientos cuarenta y seis, en
que solicitaba su cesacion del servicio de las armas,
deponiendo que no habia sido legalmente compran-
do en el arbitrio. La corporacion queda enterada
y acordó que se entere a la familia del sobrecorreo

Habiendose debatido por el Sr. D. Juan de
el Ayuntamiento de arrendamiento de las ranchas de conque
mos y provinciales por todo el año cuyo
y su alcabatarario para el cont. año cuyo
Vicente Vaca en favor de don Francisco Vaca,
y que dicho Sr. D. Juan de Quintana, a p. de los dho.
tanto acuerdo que se haya saber al cont. Ayuntamiento
ta p. que asiente a tenor de las condicio-
nes estipuladas.

1
Contador
Vila y Quiron

Se dio cuenta de los oficios del Señor In-
tendente de la pros.^a fecha treinta de di-
ciembre ultimo y once del corriente pidiendo
informe acerca de las solicitudes de agrarior,
esta contribucion de inmuebles, y presentadas
por los vecinos de S. Juan de Senay y San
Diego de Tepic, y se acordó que para esta
cuenta se pida a la Junta Provincial.

Lo que oportunamente queda intercedido delalita
de que se compone el colegio de abogados
de esta capital en el corriente año

Se dio cuenta de una solicitud de los veci-
nos de S. Agustin de los Angeles pidiendo
libera esta contrib. de inmuebles por que
dicen se hallan vacuados. Y se acordó
que informe la Junta Provincial.

En virtud de lo que actorna los articulos
noventa y ocho y noventa y nueve del M. de
Estado de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos
cuarenta y cinco p.^a haber de cubrir
hasta donde alcanza el embargado constatado
contra Hacienda a nombre de las parroquias
Rurales de este Distrito Municipal, el Ayuntamiento
tamb.^{te} acordó que se saquen en subasta y
en arrendam.^{to} por todo el cor.^{te} año del
de primera de febrero proximo y con la
exclusiva esta otra, las especies de vino vi-
daje, aguardiente y carnes frescas que se
conceden al por Menor en los puertos
publicos de dichas parroquias, p.^a lo que
la comision de Hacienda arregle el pliego de
condiciones y que con consecuencia se

C. D.

Señores
Alcalde
Ferdinando
Quiroga
Gallardo
Lorenzo
Soto
Saverio
Fernando
Martinez
Vila y Coron



Señores del día veinte de Mayo
de mil ochocientos cuarenta y
nueve.

Reunidos los señores
del margen, leído y apro-
bado el acta de la anterior
reunión tambien los
boletines numero, siete, ocho
y nueve y se acordó su

Cumplim^{to} en la parte que toca a la corpora-
ción.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Inten^{te}
de la Prov. fecha diez y siete en que traslada otro
de la Administracion de contribuciones indirectas, ma-
nifestando esta que no halla inconveniente en que fi-
nalizando el suaberram^{to} con la Hacienda, no
pueda esta reclamar mas que el cumplim^{to} del
pago de los ochocientos ochenta mil rs. En que con-
siste el contrato; quedando de echo compen-
sadas las resistencias que en aquella fecha pu-
diesen ocurrir contra que al presente hubie-
sen resistido. El Ayuntamiento queda enterado
y acordó que esta comunicacion se una a los
Antecedentes.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe
politico de la Prov. en que manifiesta que el
remate de los arbitrios de este Ayuntamiento para
atenciones del cortejano ha merecido su apro-
bacion y la del Sr. Inten^{te} de la prov.
El Ayuntamiento queda enterado y acordó
que se notifique al arrendatario p.^a los efectos



consequentes.

Examinados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones que se recomendaron a la Comision de Hacienda en la sesion anterior, ha acordado aprobarlos y que baxo las mismas se admitan las licitaciones que se propongan en el dia de manana

Se dio cuenta de una solicitud de Juan Jo Campo arrendatario de la Renta que el Ayuntamiento percibe en la parroquia de S. Esteban de Ceta manifestando que algunas contribuyentes se resisten a pagarla por los motivos que expone. Ha acordado que pase a la Comision de Hacienda con los antecedentes para que responda lo que a la ofensa se parezca

Intio el Sr. D. Vila

Se dio cuenta de una instancia de D. Francisco Circo vecino arrendatario por el corriente año de los derechos de consumo en esta capital y su alcabatoria y de los arbitrios municipales totalmente por sus vecinos y testigos de honor a D. Martin Lora y grandes D. Maria Ycañez y D. Juan de Alonzo vecinos de esta villa. D. Martin Lora y D. Juan de Alonzo vecinos de esta villa. D. Juan de Alonzo y D. Juan de Alonzo vecinos de esta villa. D. Juan de Alonzo y D. Juan de Alonzo vecinos de esta villa.

por de quinos y Sr. Mamon Hacovada de
esta propia Ciudad, acompañando una re-
lacion de las spotricas que constituyen algunos,
Que siendo que se diga que como de que-
das spotricas y quabadas las fincas tena-
das, se hace juicio que todas las personas
que esta en calidad de testigos de arbono, se
obliguen como fiadores y principales pro-
prios mancomunados; que la D.ª Maria
renuncie las leyes de su favor y que el Sr. mo
se reserve la abraza de interbenirlos pro dno
tor amencas, sin perjuicio de la fianca
y en el solo caso de que el contratista atrase
los respectivos pagos de meses consecutivos.

En ultimo tenemos el Ayuntamiento en
consideracion que los Horneros y panaderos q
de esta capital infringen los bandos sobre la
calidad y peso que debe tener el pan, ha au-
claro que se les deviene por otro el cumpli-
mto de aquellos y en la inteligencia de que
los contraventores seran castigados con todo
rigor asi lo acordaron dichos señores de que
eso el Ayuntamiento certifico

Alvarado Nino
Saverio
Juan
Garcia
Garcia
Ferrero
Quiriqui
Vila
Florencia
Comis.
Dno.



Los
 Jueces
 Alcaldes
 D. Ferr.
 Gallardo
 Vila
 Ferrero
 Baut. Ferr.
 D. de Castro
 Martinez Indicio

Sesion del día veinte y cuatro de
 Enero de mil ochocientos enaventa y
 nueve a que asistieron los Jueces del
 margen

Previamente dichas Jueces leida y apro-
 bada el acta ant.^{or} se leyó el boletín
 numero diez y acordó el Ayunta-
 miento su cumplimiento en la par-
 te que le toca.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Regente
 de la Audiencia Territorial de la Coruña, pidiendo
 informe acerca del comportamiento de D. José Benito
 Pardo Palmonte Juez del P. Inst. en comision de esta
 ciudad en el tiempo que en el año proximo pasado desem-
 peñó con igual caracter dicho juzgado; y se acordó con-
 tar que, reservando la calificación del acierto en sus providen-
 cias a la Audiencia unico Juez en la materia, esta
 Corporacion debe informar que la conducta moral y políti-
 ca que ha observado el Sr. Pardo Palmonte durante di-
 cha época ha sido buena, habiendore manifestado siempre
 amante decidido del Honor e instituciones vigentes.

Se dio cuenta de otro oficio de la

Administr. de Indirectas de esta prov. acompañan
do un modelo de un estado p.^a que se cubran sus casillas
relativamente a los valores que por derechos de consumos
sobre el vino de todas las clases figuran en los encabezam.^{tos}
de los pueblos. Se acordó que pase en comision a los señ.
Gallardo y Ferrero p.^a que se giran cubriéndolo.

Se dio cuenta de una instancia de los vecinos
de la prov. de S. Ju. de Alto manifestando hallarse
muy recargados en la contribucion de inmuebles y pidiendo
a la consideracion del Ayuntamiento la desgracia que sufrieron
en la cosecha p.^a el mes de Mayo del año último. Se
acordó que pase a la Junta provincial

Visto el resultado del expediente instruido p.^a
la construccion de una alcantarilla a la parte trasera
de la casa núm.^o primero de la plaza del Campo, el
Ayuntamiento acordó que pase a la Comision de pol.^a
urbana con los demas antecedentes si los hubiere p.^a
que exponga lo que se ofrezca y parezca

Se ha visto una cuenta presentada por
el maestro de obras Joe. Sanchez importante quinien
tos ochenta y siete rr.^{os} a que ascendió el retejo de la p.^a
que cubre el local de la escuela pub.^a de esta capital en
el edificio de S. Dom.^o Se acordó que se espida libram.^{to}
contra la partida consignada en el presupuesto p.^a repa
raciones de escuela.



Se dio cuenta de una solicitud de
 Sr. M.^a Gonzalez contratista de la limpieza del canal
 de la Calle de la Sra. Amalia y Carboso en q^a manifiesta
 que por disposicion de la Comision, el Vecedor y el
 maestro de obras tubo que reunir las pedras de las alcan-
 tavillas que se hallaban muy separadas y hacer otras
 reparaciones fuera de la contrata cuyo importe asciende a
 treinta y cinco reales y medio. Se acordo que se les
 abonen.

Asi lo acordaron dichos Sres. de que yo
 el Sr. certifico

[Handwritten signatures and names in cursive script]

Alonso
 Juan Manuel Bercoo
 Ferrero
 Juan Manuel Bercoo
 Castro
 Juan Manuel Bercoo
 Castro
 Juan Manuel Bercoo
 Castro

Alcalde
Gallardo
Gayoso
Blas
Saavedra
Ferreiro
Martinez

El día veinte y siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve á que asistieron los Sres. del margen.

Reunidos dichos Sres. leida y aprobada el acta anterior se leyeron los boletines num. once y doce y acordó la Corporacion su cumplimiento en la parte que le toca.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Juan Vicario ofreciendo por su favor en los remates que recayeron á su favor á D. Manuel Valcárcel de Luentia en lugar de D. Ramon Fabrada; y se acordó deferir á ella, con el talante ^{to} oportuno.

Se dió cuenta de otra inst. del mismo manifestando que no habiendosele señalado punto seguro para el descargamento de la mercaderia y traficante en los generos que aduanan derechos, concluye á que se entiendan puntos de deposito los locales destinados para regimto ó se les señalen otros. Y el Ayuntamiento acordó, que se atenga á la instruccion de consuntivo y á la costumbre observada hasta aqui.

Se dió cuenta de otra instancia del cobrador Vicario exponiendo los perjuicios que se le tiran en sus contrata de suistia el puerto publico de Albuera en el punto en que se tienen colocado sus vecinos, y concluyendo á su centralizacion. Y se acordó que se atenga á su referida contrata.

Se dió cuenta de otra de D. Juan Guardamino solicitando el relevo de su puesto repartidor fundado en la contrata que tiene celebrada de los tiras de la Carretera que conduce de esta Ciudad á la de Santiago, por exigirse su permanencia allí segun la condicion novena de aquella. Y hallando puesto el Ayuntamiento estas razones acordó relevarle y que



se convoque al suplente.

Se vio el proyecto del repartimiento parroquial de la Contribucion de inmuebles correspondiente al primer semestre de este año. Y se acordó que pase a la Comision de Hacienda para que se lea y examine y exponer lo que se le ofrezca y parea.

Por ultimo se ocupó el ayuntamiento en examinar la instruccion y demas ordenes concernientes al fomento y mejora de Caminos Vecinales; y acordó que pase en comision a los Sres. D. Juan Baut. Muroga, D. Vicente Ferrero y D. Jose Antonio Martin Sordico, para que propongan los medios conducentes al cumplimiento en todas sus partes de dichas Superiores disposiciones.

A lo acordaron dichos Sres. de que yo el Secretario certifico.

Alvarado
[Signature]

Ferrero

Muroga

Gayoso

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

Alcalde
1.º Fern.
Quiruga y Tomas
Gallardo
Soler
Saavedra
Rodrig. V. Castro
Ferreiro
Vila
Gonzalez
Martinez

Señor del día treinta y uno
de Enero de mil ochocientos cua-
renta y nueve

Reunidos los señ. del margen
leída y aprobada el acta anterior
el Ayuntamiento se ha enterado del dicta-
men de la Comisión de Hacienda
emitido sobre el reparto parroqui-
al, en el que por las razones que
expone tubo por conveniente y
pudo hacer algunas modificaciones, rebasando á unas
parroquias y aumentando á otras. A esta alteración
se opuso el Sr. Vila uno de los señ. individuos de dicha
Comisión, desmintiendo del dictamen de la misma y apro-
pando su voto particular que emitio por escrito y se
halla unido á aquel. Sin embargo de esto el Ayun-
tamiento se conformo con el de la mayoría y acordó
que en su consecuencia y con las expuestas variaciones
se arregle dicho repartimiento y formen las compe-
tentes escuelas que se dirijan á las parroquias in-
mediatamente, con encargo de que concurren á pagar
la contribucion en la forma de costumbres.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Juan
Vicario manifestando que D. Manuel Valcarlos de
Loentia no puede concurrir á su fiador de sus remates
por los cauales se expone, y ofreciendo en su lugar
á D. Ramon Garcia y á D. Juan de Silva Ribera,
se lea. El Ayuntamiento acordó el relevo de aquel y
la admision de estos.

En este momento se recibieron los Reales



Disposiciones para la publicacion y predicacion de la
 Bula de la Sta. Cruzada para el corriente año, que
 remitió con oficio el Sr. Subdelegado a aquel Sr. D.
 Y se acordó que se cumplan en lo que toca a la corpo-
 racion y que se anuncie por bandos para que en la
 tarde del día tres dispongan los vecinos la limpieza de
 las Calles.

Se dio cuenta de una instancia del gremio de
 Taberneros de esta Capital que piden al Prorogado
 de los derechos de consumo y arbitrios municipales
 de esta Capital por el recargo que dicen les hace de
 ve treinta y seis y media libras en arroba de vino que de-
 bía cobrar con arreglo al fute de veinta y dos
 que les exige en cada una, cuya exposicion remitió
 a informes la Administracion de Contribuciones Indirectas.
 Y se acordó que para evacuarlo pase con urgencia
 a la Comision de Hacienda a fin de que sobre el
 particular y con vista de antecedentes exponga lo que
 se le ofrezca y parezca.

Por ultimo hallandose atascado el comun de
 la casa comunitaria, se acordó que se proceda a su
 limpieza.

En lo cual y quando apla-
 zado el día de mañana y hora de
 once de la misma para la recepcion

de las fianzas del contrato de D. Fran. Vicario,
se levanto la sesion de que yo el Secre. au-
tifico.

Memos
Neira Montero
Saavedra
Ferreiros
Quiroga
Pastor
Garcia
Belcastro
Garcia

Alia Jorruco
Comtes
Aria



G. J. J.
 Alcaide.
 Luroga
 Gallardo
 Gacudra
 Vila
 Gonzalez
 Montano

Se dio cuenta del dia veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos cuarenta y nueve a la que asistieron los J. J. del margen.

Reunidos dichos J. J. leida y aprobada el acta anterior se dio cuenta de los Botines n.º veinte y dos, veinte y tres y veinte y cuatro de los que quedo entrado el Ayuntamiento y acordo su cumplimiento en la parte que le toca. Y atendiendo a que por la circular inserta en el Botin numero diez y siete del presente año, esta mandado formar cama de profugo a los moros que habiendole cobido la muerte de soldados en el cumplimiento del añoultimo, no se presenten a cubrir la segun la lista inserta y a que en la del suplemento al Botin numero veinte y dos se halla comprendido Don Diaz hijo de Luis numero diez y seis del sorteo de primera clase de esta Capital acordo el Ayuntamiento se proceda inmediatamente a constituir una cama de profugo al referido Diaz

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe politico de la Prov. fecha veinte y dos del corriente mandando formar esp.º de profugo a Antonio Melido numero cuarenta y cinco de la primera clase del sorteo de esta Capital en el presente año; y se acordo se proceda inmediatamente a su cumplimiento.

Se dio cuenta de una comun.º del Sr. D. Pedro Luis de Arce Diputado a Cortes por esta Prov.ª en la que manifiesta tener el honor de oficiar a la Corporacion en representacion de la Ciudad el Puerto de la Oryna N.º 1.ª (2.ª D. G.) D.ª Naval segunda p.ª que se coloque en el parage que le correspondia del salon de sesiones. Y habiendo sido colocado otro Puerto en el sitio en que se

acostumbra hacer con la de los Gobernantes restantes, acordó se den a su señoría las debidas gracias por medio de una cédula ^{con} común.

Se dio cuenta del repartim.^{to} echo en Junta de comisionados de los Ayuntamientos de este partido para pago de la contrata del servicio de bagages en el qual correspondia a este Distrito la cantidad de sesenta mil doscientos treinta y un r.^{os} y se acordó por a la Comision de Hacienda p.^a que proceda inmediatamente a verificar la derrama entre las parr.^{as} reales de esta municipalidad, con arreglo al curso de poblacion.

Con tal motivo acordó tambien el Ayuntamiento que proceda la misma comision de Hacienda a la derrama del deficit que resulta de veinte y tres mil r.^{os} en que fueron aumentados los derechos de caminos de las parr.^{as} reales a treinta y tres mil ochocientos cincuenta y tres r.^{os} con veinte y cinco m.^{os} en que consiste su encubrimiento con la Hacienda en el presente año, con mas dos mil trescientos sesenta y siete r.^{os} por razon de arbitrio p.^a gastos municipales y el anu.^{to} de uno y medio por ciento de Depositionaria.

Se dio una cuenta presentada por D. Manuel Pineda, de papel, tinta, pluma y otros efectos que ha suministrado p.^a la J.^{ta} en los ultimos seis meses del año p.^{ro} importante quinientos cincuenta y dos m.^{os} y se acordó se le asida el competente libram.^{to}

Con lo cual se levantó la sesion que firman S. S. de que yo el V.^o S.^{to} certifico.

Miranda Neri y Juan de los Rios
Jurogo
Tomas Garcia y Pablo
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios



Señores
 Alcalde
 Quirga
 Gallardo
 Lacuada
 Gayoso.
 Pler
 Martin

Señor del día veinte y ocho de febrero de mil
 ochocientos cuarenta y nueve a la que asistieron
 los Srs. del margen.

Presidencia don Sr. Lelida y aprobada el acta
 anterior se dio cuenta de una solicitud de D.
 José Lolo Alvarez como apoderado del Sr.
 Sr. Conde de Vitoria, pidiendo certif.^{on} de valores
 de varias especies inmuebles en el decimo de mil ochocientos veinte
 y siete al de mil ochocientos treinta y sin incluídos, y se acordó
 que se le dé de lo que constara y fuer de dar.

Se vieron los repartim.^{tos} formados por la Comisión de Hacienda
 el uno de la cuota que ha correspondido a este Ayuntamiento para
 pago de la contrata del servicio de bagage en el presente año,
 y el otro del déficit que resultó del aumento de los derechos
 de consumo de las parr.^{as} rurales para cubrir su encubado
 con la Hacienda en dicho año con suma de mil trescientos sesenta
 y siete r.^{os} por razón de arbitrio para gastos municipales.
 Y después de examinados determinam.^{te} acordó el Ayuntamiento la apro-
 bacion de ambos, y que seguidam.^{te} se formen y dirijan las
 correspondientes boletines a las parr.^{as}

Se vio asimismo el repartim.^{to} parroquial de la contrib.^{ion}
 de inmuebles p.^a el primer semestre del presente año, que por
 duplicado presento la Junta p.^{ncipal} y acordó el Ayuntamiento su apro-
 bacion y que se dirija un ejemplar al Sr. Intendente que
 dando otro en la G.^{ra} de esta Corporacion.

Se dio cuenta del dictamen del Sr. Pro. Indico a q.^{ue}
 habia pasado la solicitud de Juan Goy y otros vecinos de
 la calle de la Penamaba en la que se quejan de Dolores

Arango su vecina sobre demora de aguas rumbadas á la calle
causando perjuicio á la salud pública, como igualmente que tenien-
do esta en su casa fuesa comun no amosada en el y solo
impide tambien á los demas singulares, haciendo las rumbadas
á la travera de la casa con lo que forma un lodazal q. impide
á aquellos el paso p.^a sacar agua de un pozo de q. se sirven,
y abrir las ventanas de las traveras de sus casas p.^a el mal olfato
que dicho lodazal produce. Y enterado el Ayuntamiento del expresado
dictamen acordó en conformidad y que se haga saber por dilig.^a
formal á la D^{na} D^{na} Arango proceda inmediatamente y bajo la
multa de cuatro ducados á empobrar el patio de su casa con
superficie que sea igual á la contigua y confinada hacia su luer-
ta; y desahogar la tapadera de la fuesa comun de su casa p.^a
amosar en ella las aguas e inundacion sin perjudicar al publico.
Asi mismo se advertirá de amosar á la calle aguas algunas pnes
de no hacerlo se le declarará sujeta á las penas establecidas en el
Codigo penal.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Ayte. publico de la D^{na}
fecha de hoy en el que manifiesta haber acordado el Consejo
pudran mejorar su justif.^{on} e Wamula Alvaru mador del mun.
quince de primera clase del presente tanto de la seccion de Sevilla
y dar el padrón del mun.^o ante y mun. del mismo en contra
la que era competente dentro del termino de doce dias y an-
te el Ayuntamiento con citaciones reciprocas; y se acordó que así se
haga saber á los interesados por diligencia formal.

Con lo cual se levantó la sesion que finian D. S. de q.^o

yo el Vice Ayte. certifico
Munoz

Quiza q. de Neuf

Joan de

Suarez

Don Garayoso



Sr.
 Sr.
 Sr.
 Sr.
 Sr.
 Sr.
 Sr.
 Sr.

Sesión extraordinaria del día dos de Mayo del
 mil ochocientos cuarenta y nueve a la diez
 cuarenta y tres del margen

Previsto por Sr. en virtud de convocatoria
 expedida al efecto por el Sr. Mariscal Presidente se
 dio cuenta de una comun. del Sr. Jefe político

de la Prov. Sta del día de ayer transcribiendo
 la del Sr. Comisario de Mada a fin de que se dirijan a este los
 estados que prohiben la Real orden de veinte y cuatro de Junio del año
 ppdo. inserta en el Bolotin numero cinco treinta y tres, y se acordó
 se diga al Sr. Jefe político que se trabaje con verdadera celo en los
 estados los cuales ocupan un tiempo y trabajo del que parece a fin
 una vista. Por esto y haberse interpuerto la quinta que tambien es
 vista y trabajo en este Distrito no han podido concluirse aquellos:
 pero en atención a la mayor prontitud posible y se cumplirán en
 el particular las ordenes de S. S.

Con lo cual se levantó la sesión que firman S. S. de que yo el
 Vice Sr. actúo.

[Handwritten signatures and names: Morán, Navarro, Goyoso, Saura, Soler, Goyoso, Saura, Goyoso, Saura]

Pres.
Alcalde
Gallardo
Goyco.
Inuedra
Vila
Zuber
Martinez

Sejón ordinaria del sábado trece de Marzo de mil
ochocientos cuarenta y nueve a la q.^a asistieron
los Sres. del margen.

Presidencia don Fr. Lebrida y aprobada el acta
se leyeron tambien los Decretos oficiales
num. 5 veinte y cinco, veinte y seis y veinte y siete.
Y enterado el Ayuntamiento acordó en cumplimiento en la par
te que le toca.

Dime cuenta de un oficio del Sr. Intendente de la Prov.^a
deha veinte y ocho de febrero ultimo transcribiendo el parecer de la
Audiencia de contribuciones individuales a la ciudad de Don.^a Barnard
y Berquin Herrera Gobernador de esta Ciudad relativa a que el
Ayuntamiento de la dicha de comunas se le quite a elegir en que
los entales de vino que se introducen a razon de treinta y seis y
media libras y no a las de treinta y dos como lo esta verificando;
y se le dice se diga al Sr. Intendente que el Ayuntamiento no puede optar
por ninguno de los entales que de cuando en cuando se le
dictan se sirve proponerle en un citado oficio relativo a los dichos de
comunidades sobre el vino que se introduce en esta Capital. Que el
Ayuntamiento desea que la Ca se considere no solo de treinta y seis y
media libras sino de veinte o mas, de este modo las comunidades se
tirarian un alivio notable, y la municipalidad u la protectora se tiraria
real de sus intereses. Por no ser en años anteriores los agentes
de la Hacienda publica podrian disponer en este sentido todo lo que
su generosidad y buena dewan les sugirieran; mas por este año el
estado en que las cosas han llegado no permite al Ayuntamiento admi
nistracion alguna por las perniciosas consecuencias de la notable
reduccion de los entales que estan comunales. El ental de
cuatro y media libras en Ca que se dispensa a los comunales
no compensaria la gravedad de los males que de la reduccion de
estos entales habrian de seguirse, y he aqui la razon por que
el Ayuntamiento rechaza renunciando sus indultos a la ventaja de



consumir mas barato. Que en el caso de contestarlo a' S. S. mandando
 la cuestion al terreno de la equidad, pues si hubiese de colocarla en
 el de la estricta legalidad seria seria a' S. S. que le responde es
 mandacion. ^{to} el ver que por las agencias de Hacienda publica se
 quiera sancionar en perjuicio de los intereses de la misma Hacienda,
 una cantidad contraria a la Ley que mandara guardar recien ^{to}
 por la Direccion del ramo, y aun en por la Direccion que con-
 sulta a' ellas punto su aprobacion a los contratos. Que tampoco
 seria como el Sr. D. Juan a deca decir que entio de tipo
 para el encuberto la @ de treinta y seis y media libra no siendo
 esta la @ legal como por otra parte reconoce el mismo Sr. D. Juan
 y que para todo si la Hacienda quisiera prometerse ventajosa
 de un modo encuberto, pero que los empleados de la Hacienda no
 deben de ignorar que el Ayuntamiento que anuncia a' ocho mil
 de un arbitrio p.º cubrir el importe de su encuberto. Y que si
 el Ayuntamiento dio por multado este producto de un en la suposicion
 de que la @ se entenderia de treinta y dos libras castellanas, es claro
 seria mas notable aun si hubiese de considerarse de treinta y seis
 y medio. Que el Ayuntamiento pues, al caso que no puede dejar de
 significar a la Direccion de S. S. el respeto que le merece, no puede
 transgredir en ningun modo de un extremo, y prohibida formal ^{to} con
 tra el uso de medida coercitiva que se ensayen p.º hacerlo cum
 plir, lo que la Ley y la misma equidad repugna.

Se dio cuenta de un oficio de S. S. el Pregente de la Au-
 dencia Territorial de Galicia fecha veinte y ocho de febrero ult.
 timo solicitando del Ayuntamiento amplie el informe dado en trun-
 ta y uno de enero ultimo sobre la conducta moral y politica

de D. Jov' Quinto Pardo Belmonte, a' cerca del comportamiento
judicial del sr. dho. en el tiempo que en el año pp.^o desempeñó
en Comisión el Juegado de primera instancia de este partido y
se acordó se vacare *fabro ablu*

Pidió cuenta de una solicitud de Mand. Villar empresario
de las obras de la Comis.^o de Castilla en el Campo de S. Roque
reclamando la cantidad de setecientos veinte y un r.^o q.^o se le adeudan.
Y se acordó para á la Comisión de Hacienda p.^a q.^a con vista de lo
expuesto y demás antecedentes informe lo que se le ofusca y parea

Pidió cuenta de otra solicitud de D.^o M.^o Tomasa Pomera de Per y
otra vecina de la Calle de los Clerigos pidiendo la desaparición de un canal
ó depósito de inundaciones que no solo es perjudicial á la salubridad pub.^a
sino que muchas veces impide el tránsito de los gados por aquel punto.
Y se acordó para al Sr. Juegado de aquel cuartel para q.^a acompañado
del Maestro de obras de la Ciudad procedan á su reconocimiento *informand*
lo que les pareca

Con lo cual se libráto la sesión que finian dadas las diez de quyo
Al M.^o P.^o certifica

Miranda
Larrea
Sancos
Poder
Gayoso

Qui
Monte
Gallardo
Llan
Lanquira
Vista
Martina

Levant. ord.^a del dia siete de Mayo de mil ochocientos
ciento cuarenta y nueve á la q.^a asistencia de diez
del margen

Presidido por su señoría y aprobado el acta
anterior.

Pidió cuenta del dictamen de la Com.^o de Hec.^o



a' quien se mandó pasar en la sesión anterior la solicitud de Ma-
nuel Villar contratista de las obras de la Camara de Castilla en el
Domicilio de S. Roque. Y acordó el Ayuntamiento de conformidad con el
partido de la Comisión se espida el presupuesto de libram.^{to} a favor del
Villar y contra la partida consignada en el presupuesto del año
sig.^{te} para obras públicas por la cantidad de setenta y cinco mil
que se le admitan de su contrata p.^o las mencionadas obras.

Se dio cuenta de otro dictamen del Sr. Regidor de ciudad en
el Domicilio de las Plazas a' quien se mandó pasar en la sesión
anterior la solicitud de D.^a M.^a Josefa Yonora de Paz y otros
vecinos de dicha Domicilio p.^a que en unión con el maestro de obras
informasen a' cerca de las particularidades de la mencionada solicitud.
Y se acordó por el Ayuntamiento de conformidad con el partido de dicho Sr.
Regidor que se ponga al dueño de la casa numerada 13, del men-
cionado barrio, cinco y media á cab y cinco el alfiler y
desaogo de barras que se halla debajo de la cerca del patio de
dicha casa, de modo que no salgan á la calle, conduciendolo á
cualq.^a como maestro que se halle por sus inundaciones, y no
pudiendo ser practicable esto, recogerlos en el referido patio ó en
un poco de madero bastante capaz y cubierto, á fin de evitar las
malas transpiracion y bajo el concepto de limpiarlo de cuando en
cuando; prohibiendo así mismo á los demas vecinos de aquella
calle no arrojen á ella ninguna clase de aguas, especialmente
sucias con asercim.^{to} de que no verificandolo se tomara
con ellas las providencias oportunas.

Se dio cuenta de una solicitud de los vecinos de la plaza

de 7^{ta} M^a de Mayo, en la que manifestaron hallarse recan-
gado por la contrat^{ta} de riuuables, segun la bnficula q^{ta} se
les ha^{va} pasado para pago del primer sumo del presente año; y
se acordó para a^l informe de la Junta p^{ro}vincial.

A otra realcédula de D. Juan^{ca} Viceroyo anudat^{ta} de los
derechos del madero y de otras cosas dadas entre las que lo es
el peso publico de la plaza en la que se venen a pagar los derechos
de este banco abertado? a^l p^{ro}hibido que tengan riuuables marcadas p^{ro}
el aspidin^o y que por lo tanto no deben satisfacer aquel derecho,
condenando a que o^{tro} b^uen no se atten la costumbre que habia en sa-
tisfacer otros derechos o en otro caso mandar^{se} modificar o mudar
el remate del madero. Se acordó para a^l la Com^{on} de Maracaibo
p^{ro} que en su vista se riba informar lo q^{ta} se le ofusca y p^{ro}poner

Y por ultimo se dio cuenta de otra realcédula de D. Jorj
Diez^{ta} Chiriquinos vecino del Reino de s. Proque reclamando
la cantidad de doscientos treinta y dos r^{es} y doce m^{rs} q^{ta} diez
ha^{va} satisfecho al contratista de las obras de la Com^{on} de Car^{ta}
en otro banco y con clau^{ta} de riuuables de pesos pub^l por la
abertura y continuacion del canal de otra Com^{on}. Y se acordó
informar la Com^{on} de Maracaibo con vista de antecedentes

Con lo cual se levanta la sesion que preside otros señores
de q^{ta} yo el vice^{ta} fero certifico.

Alonso
B

Secretario
Juan de Utrera, Cole^{ta}

Seaveria

Justicia



Su
 1849.
 Sr. D. Alcalde
 Quirza
 Gallardo
 Saavedra
 Vila
 Martines

Sesion ordinaria del dia die y siete de marzo
 de mil ochocientos cuarenta y nueve, a la
 que asistieron los Srs. del margen.

Reunidos dichos Srs. se leyó y apro-
 vo el acta anterior: se leyeron tambien los
 boletines oficiales de la provincia desde el num.
 veinte y ocho al treinta y tres inclusive, or los que se enteró
 el Ayuntamiento y acordó su cumplimiento en la parte que le toca.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Cipriano Sanchez
 Guardamino vecino de esta Ciudad a la que acompaña el
 plano de la fachada de una casa que intenta edificar y
 nuevo en la Calle de Batallas, marcada con el n.º veinte y
 fundiendo al Ayuntamiento. se leiva aprobarlo y concederle el compe-
 tente permiso. Y se acordó pasar a la Comision de policia ur-
 bana para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

Se dio cuenta del expediente de presugo formado a
 Ant.º de Beledo n.º cuarenta y cinco del sorteo de primera
 clase de esta Capital en el presente año, a fin de resolver
 lo conveniente a cerca del nombramiento de defensor, median-
 te a que se ausento la madre y se ignora su paradero. Y
 se acordó nombrar a D. Ant.º Carlos Romay vecino de esta
 Ciudad y que vuelva el expediente al Sr. Alcalde para
 su conclusion.

Se vio nuevamente el repartimiento de la conti-
 nuacion de consumos de las parroquias rurales de este distrito
 para el presente año; y acordó el Ayuntamiento aprobarlo inte-
 rinamente para proceder a su rectificacion con mayor co-
 nocimiento de labradores y simples caseros de cada parro-
 quia, y que al efecto se remitan inmediatamente las hi-
 suelas a fin de que hagan el pago del primer trimestre
 que se halla veniendo, manifestando en ellas sus

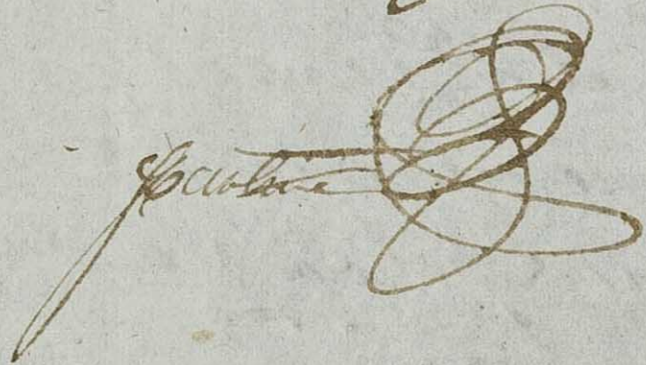
Dicho repartimiento intrinseco

Por ultimo y en vista de que el arrendatario de
Consumos, arbitrios Municipales y del matadero no ha satis-
fecho en el presente mes lo que debia segun contrata el im-
porte correspondiente a aquels por dichos conceptos, acordó el
Ayuntamiento. para un Alguacil a hacerle saber lo esecuto in-
mediatamente.

En lo acordaron dichos Sr. de que yo el
Vice Secretario certifico

Señalada de  J. de la B. M.

Quiroga
Sacerdote 





Sr. D. Juan de los Rios del margen leida
 y aprobada el acta ant.^o se leyeron
 tambien los boletines oficiales numero
 treinta y cuatro treinta y cinco y
 treinta y seis de los que quedo en-
 terado el Ayuntamiento y acordó su cum-
 plimiento en la parte que le toca.

Sr. D. Juan de los Rios
 Sr. D. Juan de los Rios
 Sr. D. Juan de los Rios
 Sr. D. Juan de los Rios
 Sr. D. Juan de los Rios
 Sr. D. Juan de los Rios

El Ayuntamiento se enteró del expediente instrui-
 do contra Antonio Abledo quinto por esta capital corres-
 pondiente al remplazo del corr. año: y resultando de el ver-
 dadera infrugacion por la que se le persigue, le declaró por
 tal con arr. al art.^o noventa y ocho de la ordenanza de rem-
 plazos y en las costas del expediente, acordando que se dirija
 este original al Consejo prov.

Se dió cuenta de un of.^o del Sr. D. Jefe pol. de la prov.
 en que traslada una real orden de veinte y tres de Mayo
 ult.^o por la que se aprueban los arbitrios que el Ayuntamiento
 ha solicitado p.^a atender a sus gastos en el corr. año acom-
 pñando la relacion de ellos. El Ayuntamiento queda enterado
 y acordó que se mude al proveyniento.

Se dió cuenta de un of.^o del Sr. D. D. de las
 de ray de once del corr. acompañando otro de ocho del

masimo del pedaneo de Sant.º de Mosteiro dependiente de
aquella municipalidad de lo que resulta que si bien estubo
alli Clemente Parizo de J. Pedro de Mera, viniendo de
criado a D. J. de Mosteiro, se mandó en virtud de
V. Gov. ult.º y que no saben de su paradero. En una vista
y antes de que se proceda a instruir contra el la corres-
pondiente causa de profugo segun lo dispuesto por el Consejo
prev.º en comunic.º de veinte y dos de Feb.º proces.º pa-
sado, el Ayuntamiento acordó que se llame al padre o ma-
dre del Clemente y se les haga entender que lo presenten
dentro del termino de ocho dias bajo apercibim.º que de
no hacerlo se procedera contra el en la forma dispuesta
por la autoridad sup.^{or}

Yo habiendose presentado Vicente Diaz quin-
to por el distrito de esta capital correspondiente a la del año
ult.º se acordó que se oficie con el Sr. Alcalde de Santon
en una municipalidad reside p.º que se sirva hacerle
entender que se presente dentro del termino de ocho dias
pues que no haciendolo se le declarara profugo.

Se vieron dos relaciones presentadas por el con-
tratista del alumbrado del año ult.º la una del aceite
suministrado al sereno Ant.º Prod.º desde veinte y cinco
de Set.º a fin de Dic.º de dicho año y la otra del ingu.^{te}
del alumbrado extraordinario que suministro de orden del
Sr. Alc.º en los dias cinco y seis de Oct.º Se acordó su
pago p.º rebajando a ochenta rr.º el importe de la segunda.

Habiendose hecho presente al Ayuntamiento que el De-
posit.º no hizo efectivo el libramiento de setecientos y sesenta



reales que se habra expedido contra la partida aprobada en el presupuesto del año ult. p. obras publicas a favor de M. Cammel Vidal que se le estan adelantando aun por resto del torso de la carretera en el barrio de San Roque, protestando que este descuberto pertenece a otro año, ha acordado que se solicite la autorizacion del Sr. Jefe politico no solo p. esto sino p. abonar a D. Jose M. de Neumann y mas vecinos de S. Roque que se hallen en su caso el importe del empedrado que hicieron entre la cuneta de dicha carretera y sus casas segun asi lo tiene dispuesto S. S.

Enterada la Corporacion del repartimiento de la cuota que ha correspondido a este distrito municipal en el corriente año p. el serv. de bagages, ha acordado aprobarlo interinamente y que se remitiran a los pueblos las correspondientes liquidas.

Conformandose el Ayuntamiento con el dictamen de la Comision a quien paso la solicitud de D. Cipriano J. de Guardamino, ha acordado conceder a este la licencia que solicita p. edificar su casa n. veinte de la calle de Paritales con arr. al plano que presento y en los terminos y bajo las condiciones que aquella propone.

Se dio cuenta de una solicitud de Jose M. de Armin y otros vecinos de la par. de Coeces que remittio a S.

informo al Sr. Jefe pol.^o de la prov.^a acerca de la construc.^{on}
de un puente que aquellas solicitas sobre el arroyo llama-
do de S. Bartolomé por cuenta de Don^o Pando. Y
se acordó q^o si evacuado para precisamente al Sr. Pando
y Sr. de Castro q^o se espongan sobre el particu-
lar lo que crean conveniente.

Se dió cuenta de otra solicitud del pedaneo de Sta
M^a de Adai solicitando rebajo en la contrib.^{on} de
inmuebles. Y no pudiendo hacerse ahora alteracion se acordó
que se tenga presente p.^a el segundo sem-
-

A otra de los caseros del lugar de la Chanca y
Castelo pidiendo que la conduccion de pliegos y officios se
remita por turno entre todo el vecindario, se acordó q^o
no ha lugar mediante a que los peticionarios estan exen-
tos de otras cargas que no lo estan los demas vec.^{os}

A otra de los mismos caseros de la Chanca y
Castelo exponiendo que se les recargan en las contribuciones
se acordó que el pedaneo disponga que se revea el repar-
timiento de que se quejan por sujetos de mayor, me-
diano e inferior caudal.

A otras dos solicitudes de los vec.^{os} de S. M^a Alta,
pidiendo mas que se lleve a debido efecto el primer repartim.^{to}
y otros el seg.^{do} de la contribucion de inmuebles, se acordó
que por ahora se recorde por el prim.^o y que despues concu-
ran todos con ambas operaciones p.^a la provid.^{on} q^o correspondia.

Por ultimo se dieron unico solicitudes una de
Mano Dique, otra de Sr. Revoredo, otra de D. José



Forma, otra de Manuel Montalvo y otra de Franc. Lopez
pretendiendo la plaza de Aguacil vacante por fallecimiento
de Mariano Vallejo. Y por unanimidad se nombro al Fran-
cisco Lopez.

En lo acordaron ellos tres de que yo el Sr. D.
certifico

Manuel Montalvo
Francisco Lopez

Juarez
Resdecas
P. S.

P. S.
P. S.

D. J.
Alcalde
Guir. y Torres
Gallardo
Poler
Sacredra
Pallin
Pom-
Martinez

Señor del dia doce de Mayo
de mil ochocientos cuarenta y
nueve a que asistieron los tres
del margen

Reunidos los tres del margen leida y apro-
bada el acta ant.^{or}, el Ayuntamiento queda enterado
de los boletines desde el treinta y siete al cincuenta y siete
inclusive y acordó por cumplimiento en la parte que

le toca. Seguidamente se vieron y aprobaron los repartim.^{tos} individuales de la contrib.^{cion} de inmuebles correspondientes a esta capital y a los seis primeros meses de este año, y se acordó que fijándose un ejemplar por el term.^o de la ley y p.^a los efectos que esta proviene se dirija el otro al Intendente de la prov.^a.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe pol.^o de la prov.^a fecha treinta de Abril ultimo pidiendo informe sobre la traslación de la dehesa nacional de Pingos que pertenece al Tucumán del primer distrito; y se acordó q.^{ue} p.^a evacuarlo con el debido conocimiento se pida al pedáneo y dos vecinos de los mas abonados.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Jefe pol.^o fecha veinte y nueve de Marzo autorizando al Aynto p.^a pagar por cuenta del presupuesto de mil ochocientos cuarenta y ocho los setecientos sesenta r.^{os} que se ordenan con Manuel Villar por resto de lo en que ha contratado la obra de la carretera en el barrio de S. Roque y a los vecinos del m.^o lo que hayon sufriendo con el empedrado entre la cuneta de la carretera y sus casas. La ^{obra} queda enterada y acordó que se cogidos los li-
bramientos.

Tambien queda enterado el Aynto de una comunicacion del Sr. Intendente fecha diez de Abril en q.^{ue} participa que por Real orden de veinte y tres de Feb.^o ult.^o se ha serido S. M. aprobar los arbitrios propuestos p.^a cubrir las atenciones municipales.



Se dio cuenta de dos comunic. del Sr. Alcalde Corregidor de la Villa del Teruel excitando a este Ayuntamiento a que apruebe la solicitud que eleva a S. M. sobre la continuacion de la carretera que conduce a la m. desde el puente de Novade. Se acordó que se recomiende a las D^{as} Diputadas por esta prov-

Se dio cuenta de una solicitud de Esteban Picacho, subarrendatario que dice ser de las parroq. de Puigis y San Juan quejándose de que algunos vecinos que introducen para su consumo por mayor de fuera de las mismas, se resisten al pago de los derechos; y se acordó que se diga al m. subarrendat.º se atenga al pliego de condiciones, teniendo entendido que logran la tercera el que introduzca de afuera y su propio consumo no adeuda derechos, y si el que dentro de la misma parroquia haga ventas por mayor y el que consume tambien por mayor de cualquiera puesto publico establecido en la propia parro-

Quito lo que informa la Junta provincial a la solicitud de los vec. de S. M. de Mija de que se hizo merito en sesion de siete de Marzo, ha acordado el Ayuntamiento que buelva al Sr. Lopez Presidente de la m. Junta y que se le resuelva lo que estime justo.

Se dio cuenta de una solicitud de Gregorio Poma de S. M. de Mijaca quejándose de los repartidos de la contrib. de consumos por que dice le agravian


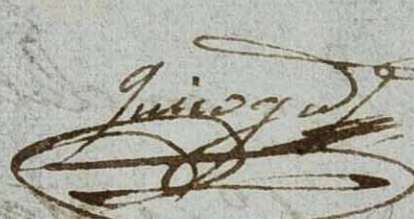

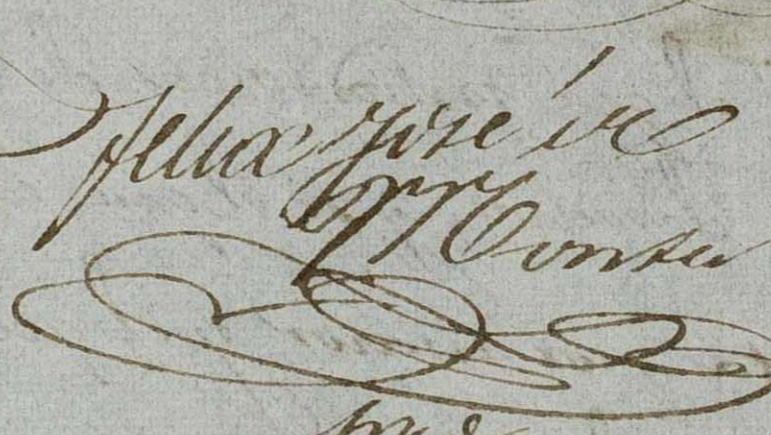
Se acordó que informen los mismos con el Padrero

Se dio cuenta de otra de D. Juan Silva y Pardo solicitando licencia p.^a dar desahogo a las aguas inundadas de su casa y dirigir las al canal maestro.

Se acordó que pare a la Comisión de pol. urb. p.^a sus informes con el plano de obras.

Así lo acordaron dichos Sres de q. fue

Srio certificado

El Comandante Jefe y Jefe de Pol. Urb. 



Mre.

San

Diez

de

enero

de

1844

del

Cons.

del

Señor del día diez y nueve de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve asistieron los Sres del margen.

Leídas dichas Sres leída y aprobada el acta ant.^{or} se leyeron tambien los boletines oficiales num.^o cincuenta y ocho cincuenta y nueve y sesenta de los que quedó enmendado el Ayuntamiento. y acordó su cumplimiento en la p.^a que le toca



Se dió cuenta de un oficio del Mmo Sr. Obispo de esta Diócesis acompañando un edicto expresivo de los actos religiosos que ha dispuesto p.^a las dias veinte, veinte y uno y veinte y dos del corr.^o, y escitanelo a la Corporacion a que concurre a ellos. Asi lo acordó y que se anuncie por bando previniendo que interin no se concluyen se hallen las tiendas y demas establecimientos publicos cerrados: que los vecinos disjongan se barran las calles y tengan los cerdos recogidos.

Se dió cuenta de una inst.^a de Ant.^o Perea y José Castedo de Pedreda que remitió a informe al Sr. Jefe p.^o, acerca del monte llamado de Sando, y de que clase o dominio es generalmente reconocido. Se acordó que p.^a evacuarlo se organ al pedaneo y tres menores contribuyentes a quienes se comparezca p.^a la primer sesion.

Visto el expediente promovido por D.^a M.^a Josefa Tomora de San y otros vecinos de la calle de los Clerigos y lo contestado por la Sr.^a D.^a M.^a Benita Dominguez relativamente al acuerdo de siete de Marzo por el que se le mandó cegar un desahogo que tiene en su casa que dice a la misma calle, se acordó que para a la Comision de policia urbana p.^a que asponga lo

que se le ofrezca y paverca.

Se dio cuenta de una instancia de Manuel Laz
quez vec.º de Mecatelo ununt.º cuatro solicitandore
le permitta el establecimiento de un estanguillo de
Gal; y se acordó que informe el Alcalde de barrio si
hay alli mas.

Enterado el Ayuntamiento de lo contestado
por D. Vitorio Boro y su muger a la diligencia que
se les practicó p.ª que pagasen las diez y siete que adon
dan al Ayuntamiento por la acera de su casa, ha
acordado que no siendo admisibles las razones aducidas
por la sobredicha por hallarse procedora de la cosa que
dio lugar a la reclamacion, vuelva el expediente al
D. Alcalde p.ª que se sirva activar el pago.

Por ult.º se acordó q se remita el ^{to} Reportorio de la
contrib.º de inmuebles a la Intendencia y q se escite a la
Junta pericial p.ª que remita con urgencia el individual
de las parroquias

Asi lo acordaron dichos D.ºs de que certifico

M. Boro

Sacramento y Polanco

Castro

Juan de Dios
Don
no.



D^{tes}
Alcalde
Gallardo
Soler
Cañal
Sacedra
Mont.^{to}

Lejos del día veinte y tres de
Mayo de mil ochocientos cuar.^{ta}
y nueve

Remitidos los D^{tes} del margen leida y
aprobada el acta ant.^{or} el Ayuntamiento queda en
terado de los boletines num. sesenta y uno y sesenta y dos
y acordó su cumplimiento en la parte que le toca.

Se dio cuenta de un of.^o del Sr. Presidente de la
Junta provincial denunciando las ocultaciones de varios veci-
nos y hicieron en los reportamientos alg.^{os} predios del
distrito: y se acordó que comparezcan a dar razón de los
motivos que tuvieron.

Seguidam.^{te} se presentó el predio de Secreda
Jose Iglesias, Tomas Abun y Don.^o Sanfr. de la
m.^a vecindad segun se habia acordado en el acta
ant.^{or} y examinados a tenor de la vist.^a de Int.^o
Parera y Josefa Castedo que remitio a informe el
Sr. Jefe pol.^o manifest.^{or} de una m.^a conformidad: que
el monte denominado de Cande es de aprovechamiento
exclusivo de los vecinos de Luna de vela, Chavira y Casa
de N^{ra} quienes acostumbran a cabarlo y utilizarlo
de el mancomunadam.^{te} precediendo antes su division

en suertes. Retirados los sobrellenos el Ayuntamiento acordó
que así se diga al Sr. Jefe pol. por vía de informe.

Así lo acordaron estos días de quince
Dño certifié

[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

Dño
Sr.
20 Fev.
Quirós
Castro
Cavedra
Vila
Garr.
Mto.

Session de diez y seis de
Junio de mil ochoc. eua
renta y nueve

Remitida la Dña del margen leida y
aprobada el acta ant. se leyeron los boletines
num. desde el sesenta y tres hasta el setenta
y diez inclusivos y la Corpor. acordó su
cumplim. en la parte q le toca.

Habiendo examinado el pedaneo de Surgen
el informe que se le pidió acerca de la traslación
de la dehesa de la m. parr., se acordó q se trasladase
al Sr. Jefe pol.



Se dio cuenta de un of. del Sr. Jefe pol. de la
 prov. fecha nueve de Mayo ult. aprobando las cuentas
 de mil ochoc. ^{tas} cuarenta y cinco, con que con algunos
 reparos sobre los que el Sr. Alcalde Presidente tiene
 tomadas las correspondientes disposic. El Ayuntamiento queda
 enterado y aprobando estas, tambien se acuerda la consig-
 na que hizo Vitorio Poro y su mujer de la casa
 en que viven como garantia de los ochocientos ^{rs}
 que adeudan a los fondos municipales.

Con este motivo se dio conocimiento a la Cor-
 poracion de las contestaciones que han mediado entre
 el Sr. Alcalde P. y el Sr. D. Franc. Miranda y
 España acerca de los mil y cuatrocientos reales que resulta-
 ron de alcance contra este en las cuentas de mil ochocientos
 cuarenta y cinco del din. que se le habia entregado p. el
 cumplimiento de los p. que entonces tenia pendientes
 el Ayuntamiento en el tribunal de la Corona y p.
 que habia sido comisionado por la Corp. en Y. P. en
 diendo a que ha ocupado dicho Sr. con este motivo
 ciento treinta y un dias desde diez y ocho de Agosto
 en que salio de esta p. aquella ciudad hasta veinte
 y seis de Dic. de dicho año en que tubo efecto su
 regreso que a razon de treinta ^{rs} diarios importan
 tres mil novecientos treinta ^{rs}. y no habiendosele

abonado mas que tres mil seiscientos en lo q se padece
una equivoc^{on} contra el de trescientos treinta y cinco segun
asi lo demuestra en su ofo devante y en otro de
Marzo ult^o, equivocacion que el Ayuntamiento
reconoce, ha acordado rebajarle esta cantidad dejan
do el descubierto en que se halla en la demid setenta
y cinco p. manifestandolo asi previamente al Sr Jefe
politico p. que se sirva aprobar esta determin^{on}.

Se dio cuenta de una inst^a de D. Luis San
y D. Jere Perera solicitando licencia p. a elevar con el
segundo piso las casas que tienen en la plaza de la
Constit^{on} con arr. al plano que presentaban, y se acor
do q pare a la comision de policia urbana

Se dio cuenta de otra solicitud de los vec^{os}
de Coeres y Sivas de miño que remitió a informe el
Sr Jefe pol. con decreto de once del corr^o acerca del
acotamiento del camino publico y transversal que
atraviesa el agro denominado de abajo de Pavan
deiras hecho por los vecinos de Suga y por donde,
chicos, tienen la costumbre de transitar. Se acordó
q se evacuara pare una Comision del Ayuntam^{to}
a la situacion p. q con el maestro de obras manifeste
lo que hacia sobre el particular; la q recaio en el
Sr J. M. M. de Castro a quien se remitan
todos los antecedentes

Visto lo que expone la Comision de policia
urbana en el expediente instruido a instancia de



algunos vecinos de la calle de las Clergas, ha acordado que se haga saber nuevamente a la Srta D. M^a Benita Dominguez con lo dispuesto en el dictamen de siete de Marzo evitando lo perj. que pueden ocasionarse a la salubridad p^{ub} de dar salida a la callejon de los inmundicias de su casa

Conformandose el Ayuntamiento con lo propuesto por la m^a comision de pol. urbana, ha acordado que si D. Juan Jose Silva quiere dar salida a las aguas de su casa que por uno de los medios que aquella propone.

Se dio cuenta de una inst.^a de Don. Lopez y otros vecinos de S. Vicente de Boes quejando de la determin^{on} que ha tomado el Sr segundo, Ferr. de Alcalde a inst.^a de D. Manuel Pelon sobre los agravios representados por este en el repartimiento de la contrib. de inmuebles. Se acordó que esta solicitud se remita a S. J. p.^a que lleve a efecto su providencia por cuenta de los que resulten haber dado lugar a justas reclamaciones.

Visto lo informado por el reclamero y representantes de S. Pedro de Calde a instancia de Juan Lopez sobre agravios en el repartimiento de la contribucion el Ayuntamiento acordó que pase al Sr segundo Ferr. de Alcalde p.^a que se sirva determinar lo que considere justo

Habiendo hecho presente el Sr segundo Ferr.

+ de Alcalde la oculta de veceros que hicieron alg.
parroquias del distrito en los repartimientos indivi-
duales de la contrib. de inmueble ha acordado el
Ayuntamiento que la Comision de Hacienda
informe sobre el particular

En este estado se ocupó el Ayuntam. de señalar los va-
lores a las ventas y especies que se expresarian del corr. año
por frutos del corr. ¹o tomando presente las precios a q
se beneficiaron entodo el año, reguló la fanega de
trigo por la medida de seis ferrados que se usa en esta
capital a noventa y ocho reales, la de centeno por
la misma medida a treinta r. ¹, la de maiz a cuaron-
ta y ocho reales, la de cebada a veinte y seis r. ¹, el par de
capones a quince r. ¹, la gallina a dos r. ¹ el carnero
a quince reales, el cabrito a seis r. ¹ la libra de cera
a ocho r. ¹ la docena de anguilas a cuatro r. ¹ la li-
bra de manteca a dos r. ¹ diez y siete r. ¹ el cerdo
a noventa r. ¹; y que a estas precios se paguen y cobren
dichas especies espidiendose por el Sr. P. las certificaciones
que se solicitan

En lo acordado dicho Sr. de que yo el Sr. certif.

[Handwritten signatures and names]
Mariano de...
Juan...
Martín...
J. de...
J. de...
Sr. P.
Sr. P.



Pres.
Vices.
Alcalde
1.º y 2.º
D.º y 4.º
Jun.º y Procur.
Recaud. Gallardo
Solera
Saavedra
Vila
Ferrero
Pallares
Martinez

Session Del martes Venia de Junio
de mil ochocientos Cuarenta y Nueve.

Reunidos los Sres. del margen
leida y aprovada el acta anterior, se
dio cuenta del boletin num.º Treinta y
tres, y cumpliendo la Corporacion con la
circular del Sr. Jefe politico inserta
en aquel, ha procedido al nombramiento

de los dos Sres. Concejales, y dos mayores contribuyentes
con sus suplentes, que han de entender en la recificacion
de la lista electoral para los cargos municipales, el cual
recayo por los primeros en los Sres. D. Juan Baur.º Gui-
roga y Ponce, D. Jose Saavedra y Pardo y D. Juan Vila y
Pedron Lujano, y por los segundos en los Sres. D. Ramon Varg.º
y Lopez D. Cayetano.º Solera y D. Manuel Ferrero
de Cornes, habiendose hecho el nombramiento de estos ultimos
por la lista de elegibles conforme se previene en dicha cir-
cular, acordandose que se de consentimiento al Sr. Jefe poli-
tico, a los referidos Sres. y que de este particular se saque
el correspondiente certificado para que con un exemplar
del citado boletin obren por cabera el expediente.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe politico
en el que trasladando una Real Orden expedida por el
Ministerio de Comercio Instruccion y Obras publicas, pide
a su tenor informe a la Corporacion acerca de la espression
elevada a S. M. por la Junta Inspectoria del Instituto
de segunda ensenanza de Monforte de Lemos en solicitud
de que se establezca alli la escuela normal elemental
que a esta Prov.º corresponde segun el Real Decreto

tierra de Marav ultimo. Y se acordó manifestar la
cuanta utilidad de la escuela normal en aquel punto y
dirigir con este motivo una reverente exposición á S. M.
exponiendo los perjuicios que se ocasionan á esta Capital
de permanecer en el Monforte de Lemus el Instituto de
segunda enseñanza. Para redactar esta exposición se
comisionó al Sr. Ferrero.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Admini-
strador de Contribuciones Indirectas acompañando un
modelo de un estado para que se cubran sus casillas en
tenor de los valores que por derechos de consumo sobre
las especies de este ramo que en el se expresan figuran en
el encabezamiento de este Año, lo que graba sobre ca-
da especie por parroquias, medios q. las mismas han adop-
tado para cubrir sus contingentes y arbitrios municipa-
les y provinciales, todo en el presente año. Y se acordó que
se diese en comisión á los Srs. Vila, Ferrero y Estaninos
para que se sirban cubrirlo del modo posible con vista
de antecedentes, á que se opusieron los Srs. Gallardo, Soler,
Sañudo y Pallín fundándose en que no se sabe lo que cada
parroquia consume y paga por rason de las especies que en
el estado se denominan.

Así lo acordaron dichos Srs. de que yo el Secre-
tario certifico. = Emendado = D. Admon. Vaquer
y Lopez, D. Payerano Soler = Va
M. Ferrero
Soler
Vila
Gallardo
Sañudo
Pallín



Sp. aut. me

Señor don
Francisco
de
Concha
mo

Señor
Alcalde
de
San
José
Lavedra
Vila
terreno
Montenegro

Señor del día veinte y siete
de Junio de mil ochocientos
cuarenta y nueve a las diez y siete
las tres del margen

Remitidos dichos tres leídas y apro-
bada el acta ant. se leyeron tam-
bien los boletines oficiales num. se

veinte y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis y treinta
y siete de los que quedó enterado de su cumplimiento
y acordó su cumplimiento en la parte que le toca

Se dio cuenta de una solicitud de don José Loto
Alvarez en que pide que con arr. a una resolución
de la Exma. Diput. provincial de veinte y tres
de Jun. de mil ochocientos cuarenta y cinco de que
expibe testimonio se declaran exentas por la contri-
bucion de utilidad las pensiones forales pertenec. al
al Exmo. Sr. Conde de Fontao. Se acordó que la
Comision de Hacienda se sirva informar con
vista de anteced. tes

[Decorative flourish]

Dado cuenta del expediente instruido á instancia de D. Manuel Tinquera sobre los perjuicios que dice le causa su convecino Indiano Rodriguez, de una solicitud de este y otra del mismo Tinquera, el Ayuntamiento acordó que la providencia del Sr. Alcalde de treinta de Abril ult.^o se entienda con el Sr. D. Franc.^o Ferreira segun aquellos lo solicitan.

Se dio cuenta de una inst.^a de Sr. Francisco Lome exponiendo que se le reclama la renta de diez cubos de la muralla y que no es procedor mas que de uno. Se acordó que pase á la Comision de Hacienda p.^a que sobre el particular se sirva hacer la oportuna investigacion e informar.

Se dio cuenta de una inst.^a de D. Ant.^o Lamas y hermanos vecinos de esta ciudad en que solicitan cerrar los arcos de su casa sita en la plaza señalada con el num.^o catorce. Se acordó que pase á la Comision de jura. urb.^a con los antecedentes relativos á este asunto.

Por ultimo habiendse manifestado por el Sr. Lopez segundo. Sen.^o de Alcalde y Presidentes de la Junta pericial las ocul-taciones hechas por algunos pedaneos de las parroquias del Distrito en los repartim.^{tos}





individuales de la contribucion territorial, se acordó
que se remita a S. E. J. que se viva tomar
contra los ocultadores la providencia que conceptua
arreglada

Si lo acordaron de g. y o. No certifica

Miranda
[Signature]
[Signature]

Savedra
Ferraz
[Signature]

[Signature]
[Signature]

Trés
Alc.
20 Febr.
Gober
Savedra
Ferraz
Gonz.
Martinez

[Signature]
[Signature]
[Signature]
Presid. del dia
diez de Julio de mil ochoc.
cuarenta y nueve

Remitido los Trés del margen previa
convocatoria del Sr. Presid. se dio cuenta
de un of. del Sr. Jefe pol. de la prov.
fecha siete con el que se vivió remitir el plano a que
ha de arreglarse el cerco de la alameda de esta ca-
pital, inculcando los razones de conveniencia y utilidad
de esta obra; y manifestando lo deseado que tiene el publico

de verla realizada asi como la reparacion de la calle
de Batitales: que si el plano y las demas indica-
ciones que se sirve hacer merecen la conformidad
del cuerpo municipal, se le de conocimiento y la
reduccion del presupuesto y pliego de condiciones;
y que en este caso se saque la obra ^{de} manifiesta
manifiesta de la alameda y la de la calle de Ba-
titales en pub.^a subasta p.^a el dia quince del actual.
Enterado el Ayuntamiento de todo y habiendo
examinado el plano con alguna detencion, lo halló
anulado con las modificaciones que el Sr. Cefe p.^a
manifiesta en su citado of.^o; y en su consecuencia
acordó que asi se ponga en conocimiento de R.^a
y que se anuncie hoy mismo la subasta de la obra
con señalamiento del dia quince del actual y
hora de una de su tarde p.^a el remate de las refe-
ridas obras bajo un expediente

Asi lo acordaron de of.^o Dño certif.
y lo m.^o de que durante la presente estacion
se celebren las sesiones a las siete de la noche
principiando desde la de m.^a

M.^o D.
D.
D.

Ferrero

Varela

D.
D.
D.

D.
D.
D.

de
jucl
orde
en
al
al



Sanchez

*Señor Don José de
Cortés
mro.*

*Señor
Acadde
2º Ten.
Callero
Soler
Carrero
Cav.
Vila
Martinez*

*Señor del diez y ocho de Julio
de mil ochocientos cuarenta y nueve
a. q. asistieron los señores del margen*

Remitidos los señores del margen leida y aprobada el acta ant. se leyeron tambien bolet. ofi. mun. setenta y ocho al ochenta y seis ambos inclusive de los que quedo enterado el Ayuntamiento y acordó en cumplimiento en la parte que le toca.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Intendente de la prov. trasladando otro de la Comision de culto y clero de esta Diocesis y un informe del Señor de contrib. direct. juiciendo en su consecuencia y en cumplimiento a la Real orden de veinte y nueve de Noviembre de mil ochoc. cuarenta y ocho una relacion de las fincas pertenecientes al Clero de este distrito municipal. Y se acordó que pase al Sr. 2º Ten. de A. como Pl. de la Intendencia

que se pua reclamar de la Santa Procesoana
la relacion que se jnde y hecho se de cuenta

El Ayuntamiento queda enterado de otro
of. del Sr. Intendente fha seis sobre la construccion
de la acera perten. a la casa num.º unico de la calle
de Palacio una finca corresponde a la Nacion y
acordó que se una al expediente

Visto el informe del maestro de obras a la
solicitud de Juan M.º Gouviães contrat.º de la obra
de la calle de la Puertanueva en q. manifesta
que el sobredicho es acreedor a cuenta real
por el aumento de obra que le señaló el m.º maestro
en la construc.º del caño; y se acordó que se en-
tere-

Dice cuenta del dictamen de la Comis.º de pol.
urbana a la solicitud de Jose Com.º y otros vec.
de Secatelo, y se acordó que vuelva a la m.º Comis.º
p.º q. respetando por ahora las casas de los hered.
de Vicente Blanco, rectifique y amplie el prome.
al todo de la calle hasta la conclusion de las
casas costando con que ha de llevar a cerra

Conformandose el Ayuntamiento con el dictamen de la
m.º Comis.º de pol.º urbana en el exped.º promovido
p.º las hijas menores del difto.º Praxed.º Nasser
ha acordado q. se lleve a efecto



Visto el estado de los valores que por el derecho de
 consumo sobre las especies de vino carne aceite y aguan
 diente figuran en el encabezamiento de este ramo,
 pedido por la D^{ca} de contribuc.¹ ind. y g^o firmo
 la comision de Hacienda, se acordó q^e se remita a
 aquella en los terminos en q^e se halla redactado

Por ult.^o se acordó expedir libram^{to} contra la
 partida de imprentas por la cantidad de sesenta
 reales que costó la lebita de uniforme del Aguacil

Asi lo acordaron y firmaron de q^e yo S^{no} certif^{co}

Mina
 Neirey
 Saavedra
 P^{te} V^{ta}
 Gayoso
 J^{te} de la J^{te} de la J^{te}
 J^{te} de la J^{te}

Año

En la ciudad de Madrid a los veinte y cuatro de
Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve a que
asistieron los señores del modo siguiente

Señores.

Alcalde

Primer Teniente

Segundo

Galindo y Ormaiztegui

Galindo

Salas

Sanabria

Quirós

Peruero

Castellanos

Alcaldes de los señores en virtud de comocacion
de despacho por el señor Alcalde presidente se dio
cuenta de un oficio del señor Intendente de la provincia
de Guadalupe sobre la Administracion de directos,
relacionando los repartimientos de la contribucion de inmue-
bles del actual semestre, subscrito se aglomeren si-
cuenta de un documento y la cantidad de sesenta y un mil
seiscientos cuarenta y cinco rs. que por el aumento de los
cincuenta millones correspondieron a este distrito mu-
nicipal y de mil cuatrocientos sesenta y cinco rs. por
el premio de sustraccion de aquella cantidad, sin que
a dicho aumento se necesiten gastos de interes co-
munes ni fondos suplementarios. Atendidas presentes la
comocacion que ya el señor Alcalde comunico la comu-
nicacion del señor Intendente al señor presidente
de la junta provincial, se acordó necessarijamente
esta el pronto despacho de los repartimientos.



y que se atenga para ello a los principios que figan sobre
 la materia y ala circular del Ministerio de Hacienda de diez del
 corriente. Con este motivo tratamos el Ayuntamiento que este distrito
 se hallaba muy cargado por la contribucion de inmuebles en
 proporcion con las demas de la provincia, y que este recargo
 se abtesca igualmente en la distribucion de los aumentos de
 el contingente del cont. Ano, tambien se acordó repre-
 sentar sobre el particular y antes de torn a personarse se
 con el Jefe e Administracion de Rentas por medio de una
 comision compuesta de los J. Tenores primer Teniente de
 Alcalde y 2.º Teniente primero, la que cuidara de exponer
 verbalmente el agrabio indicado.

En lo acordado y firmado por las Juntas de que
 es el presente testimonio

Mariana Neri de Saavedra
 Ferreras

Soler Cadorniga

Juan Jose de
 Compu

1710

Señores
 Alcalde
 D. Heniente
 Gallardo
 Soler
 Vilas
 Montaner
 Montenegro

Sesion de primera de Agosto
 de mil ochocientos y cuarenta
 y nueve a que asistieron los
 señores del margen.

Presidencia de los Señores Leizaola
 y aprobada el dictamen anterior, se leyeron los boletines oficiales
 numerados ochenta y siete al noventa y uno ambas inclusive
 por, de los que quedo tutucado el Ayuntamiento y acordó su
 cumplimiento en la parte que le toca.

Falso el Repartimiento del Recargo, consignados a las
 parroquias del distrito municipal por la contribucion
 de inmuebles en el segundo semestre del corriente año,
 lo aprueba la corporacion, acordando se remita copia
 de el a la Administracion de Sucesos y las Respeti-
 vas Juntas de las parroquias; habiendo manifes-
 tado el Sr. D. D. que no le prestaba ni aprueba
 cion por estar proporcional al echo por el
 primer semestre en el que se alibieron alguna de
 parroquias bajo el concepto de la tormenta que se
 experimentaron el año pasado, las cuales se hallaban
 otra en este caso.

Con este motivo tenemos presente al Ayuntamiento
 que ninguna reclamacion se hizo a los Reparto
 por los que se ha cesado en el distrito la contribucion
 de inmuebles del primer semestre, tambien acordó
 se oficie con el Sr. Administracion de Sucesos y
 manifestandole se debe disponer la recaudacion
 del actual por aquellos, tanto a lo tocante por
 esta Capital como al distrito.

Se dio cuenta de los dictámenes de la Comi-
 sion de policia urbana a la solicitud de D.
 Antonia Lamas y consortes, y se acordó



se usó al sueldo por el turno de político en mes de setiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco según lo propone la misma copia de la comisión de que se usen al mismo sueldo y confor- tes por medio de oficio.

Conformándose el Ayuntamiento con el dictamen de la Comisión de Hacienda a la solicitud de D. Juan José Albarrán, ha acordado que se oficie en el mismo sentido.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Juan Antonio Ferrer en queja de otra de D. Manuel Junquera de que se hizo mérito en sesión de veinte y siete de junio último. En acuerdo que pase con los antecedentes al médico titular de la Ciudad para que informe en orden a la salud pública.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Manuel Pelón de queja en queja de las repeticiones de la contribucion de inmue- bles por culpa y desobediencia de los mandados por la Alcaldía. En acuerdo que pase al turno segundo teniente de Alcalde para que se pueda disponer el cumplimiento de los mandados conseq- de ahora.

Dictó el dictamen de la comisión de policía susten- da a la solicitud de D. Luis Fern y D. Juan Ferrer, y con- firmándose con el acuerdo el Ayuntamiento concediendo licen- cia para el segundo piso de sus casas situas en la plaza

Se dio cuenta de una solicitud de D. Manuel Díez Lopez presentada en la Secretaría en veinte y cuatro de Julio último sobre que se le exima del pago de la contribucion de inmuebles que los años de mil ochocientos cua- renta y seis hasta el primer semestre del corriente en- clausuras por la casa de su propiedad sita en la calle de la Ananueva marcada con el numero veinte y dos por hallarse aun construyendola. En acuerdo

que para a informe del Sr. D. Juan de la Cruz
cual

Se dio cuenta nuevamente de los peticiones de Juan Antonio
Gonzalez de que se hizo merito en su favor de diez y ocho de Julio.
Se acordó que para ala comision de Hacienda para que con
vista de lo expuesto por el maestro de obras y lo contestado
por aquel informe lo que se le oferia y procura

Haviendo presente la corporacion el encubrimiento
de ranchos de consumos y Ranchos provinciales contratados
el con. pagados con la Hacienda en los terminos y con
las formalidades que previenen las instrucciones del con
cepto, inclusa la interstencion de los mayores contribuyen
tes, así como que el convenio de estos ranchos concluyese
en treinta y uno de Diciembre del corriente año y se
hace preciso renovarse como unico medio de hallar por
donde conque satisficiera dicho encubrimiento, pues que no habien
do aqui rancheros ni personas con quienes poseer en
segun los meritos que propone en primera lugar el
curriculo noventa y ocho del Real decreto de veinte y tres
de Mayo de mil ochocientos, cuarenta y cinco, el ayun
tamiento es el unico legitimo y posible en las
actuales circunstancias de este pueblo; se acordó que
el Ayuntamiento tenga presente este negocio y se ocupe
de el en cumplimiento de lo que previenen las instruc
ciones vigentes

En lo acordado la corporacion de que yo el se
cretario certifico

Miranda
Herrera
Garcia
Pena
Garcia
Garcia
Garcia
Garcia
Garcia
Garcia



Señores
Alcaldes
Guiraca
Jallisco
Solís
Martínez

Alfonso del día veinte y dos de Mayo
te remito ochocientos cuarenta y
nueve a que contestaron los tuc-
ses del margen

Por medio de dichos señores, heido y apor-
bada el carta anterior, se leyeron tambien los boletines
oficiales numerados desde el noventa y dos al ciento y
uno inclusive de los que quedó entendido el Ayuntamiento
y acordó el Ayuntamiento su cumplimiento en la par-
te que le toca

Seguidamente, habiendo presente el Ayun-
tamiento para proxima la época en que debe proceder
se al arrendamiento en pública subasta de los diez
chos que en el año proximo de mil ochocientos
cinuenta arrienden los espacios sugetos al pago de la con-
tribucion de consumos y Nemo de provinciales que
se introduzcan en dicho año en esta ciudad y su
radio alabataroia, acordó que la comision de Atencion
de se ocupe inmediatamente sin abaxar mano de por-
mar un proyecto a cerca de los medios mas
beneficioros al publico, que en armonia con las
disposiciones vijentes deban adoptarse para sacar a
publica subasta los arrendamientos mencionados, y
de reducir al propio tiempo el pliego de condi-
ciones que debe seguir de base para los Nemas, en
los terminos mas claros y terminantes que sea po-
sible sin dejar lugar a interpretaciones y arbi-
trariedades.
Se dió cuenta de los dictámenes emitidos

por el Sr. Sindico y Maestro de obras sobre el
Monumento de la Cruz que condene las aguas a
esta capital, como así mismo del presupuesto del
costo de setecientos noventa y seis que asciende su
reparacion, y se acordó que presenten todos los documen-
tos al Sr. Alcalde para que se sirva disponer y lle-
var a debido efecto la subasta

Habiendo visto presente el Sr. Sindico que
debajo del arco de la puerta de castilla se hallan
muchas buxias piedras de balneario, se acordó
que el Sr. Alcalde se sirva disponer su repara-
cion por los medios que estime por convenientes.

Por ultimo para evacuar con el mayor
acierto el informe que se debe pedir a la Cort para
cion el Sr. Jefe politico de la provincia sobre
la solicitud que elevaron a S. S. Don Fernando
y Pedro juntos vecinos de la parroquia de Oñate,
pidiendo el establecimiento del ganado cabrio del lugar
de cima de Nila, se acordó por entre todos ellos
Senores Sindico y Sr. Capetana solos para
que manifiesten lo que les ofusca y para
sobre el particular

Asi lo acordaron dichos Senores de que
yo el secretario certifico

Manana Quiroga

Soler

Naveas
el secretario

Juan Jose
Vizcarra

rio.



Señores
 Alcaldes
 Jueces
 Jueces
 Jueces
 Jueces
 Jueces
 Jueces

Señores del día seis de Setiembre
 de mil ochocientos cuarenta y
 nueve, a que asistieron los
 Señores del margen

Reunidos dichos Señores leída y
 aprobada el dicto anterior se leyeron tambien los bol
 etines oficiales numerados desde el ciento dos al ciento
 seis inclusive de los que quise enterarse el Ayuntamiento
 y acordó su cumplimiento en la parte que toca

Segundo el pliego de condiciones formado por
 la comision de dependencia, y bajo el que ha de tener
 efecto la subasta de los derechos de consumo y
 de otras provinciales por lo tocante al año pro
 ximo venidero de mil ochocientos cincuenta, se aprobó
 en todas sus partes, y que se dirija al Señor Alcalde
 para que se le notifique y se le disponga dicha su
 hasta en los días que estuviere conveniente, habiendo sido
 prechada el voto particular del Señor D. N. de los señores
 de aquella materia, y el que se consiente en la presente

Se dio cuenta a los solicitados que don Juan
 de Matamoros y don Manuel Donado vecinos de esta Ciudad
 elevaron al Señor Jefe político de la provincia, pidién
 do que S. S. se les diese mandado que el Ayuntamiento ces
 tificase lo que tubiese por conveniente a cerca de
 su conducta moral y política, y habiéndolo estimada
 do así se le notifique y se le informe a la del
 primerio que es ciudad cuanto expone sobre

su honorables y sus comportam^{to} en su calidad
de curial, por lo qual goza de la opinion de honrable
y bastante interesado, y se mereca la estimacion
publica. Yala del proprio que es persona de buena
condicion, honrada y laborioso en su oficio de
curial; por cuyo premio goza de buen concepto
en el publico y se hace merecer la estimacion
que generalmente se dispensa.

Seio cuenta de una solicitud de D^{na} Ma
ximiliano Merino. Aella vicino de esta ciudad rela
tiva a que se le permita la construccion del
tablero que intenta abrir en la parte de casa
que le corresponde en parte y se halla sita
en la plaza mayor de esta Ciudad marcada con
el numero trece por la parte que mira
ala calle de palacio, y se acuerda que pase a los
Señores Sindicos, Procuradores y Jueces para que se
dieran informacion en su oficio lo que se les ofun
ca y pareciese.

A lo acordaron dichos Señores de que
yo el Vice Secretario certifique

Alonso de Sandoval
Vice Sec.
Ferreiro

Soler

Genro

Sanchez

Felipe Juan de
Borja

Trin



Sr.
 D.
 Alcalde
 Gallardo
 Lopez
 Cuadra
 Berreiro
 Poma
 Martinez

Sesion extraordin.^a del mes de Set.
 de mil ochocientos cuarenta y
 nueve a que asistieron los
 del margen

Removidos dichos Sr.^s en virtud de convo-
 catoria expedida por el Sr. Alcalde Presidente
 se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe pol.^o fecha veinte y
 siete de Agosto ult.^o en el que resolviendo la consulta
 que el Sr. Alcalde le hizo en siete de Julio, dice que despt.
 de haber oido al Consejo prov.^o ha resuelto que la renova-
 cion del Ayuntamiento se haga de la mitad integra
 de los Concejales que actualmente lo componen, diciendole
 la suerte entre los diez que no han cumplido los cuatro
 años de servicio los dos que deben formar parte de la mi-
 tad renovable. En su vista y previas las formalidades le-
 gales se procedio acto continuo al sorteo y toco la suerte
 de salir a los Sres D. Franc.^o Poma Cadorniga y D. Juan
 Manuel M.^o de Castro. En cuyo sorteo entraron los
 diez a saber: D. Ant.^o M.^o Miranda - D. Shannon
 Neiva Mont.^o - D. Shannon Varquer Lopez - D. Franc.^o
 Cadorniga - D. Franc.^o Montenegro - D. Vicente Ber-
 reiro - D. Juan Poma - D. Manuel Pallin

D. Jose Ant.º Martinier y D. Juan Manuel de Castro -

Con lo cual se levantó la sesion que forman J. J. de que yo el Oficial seg.º por ausencia del Sr.º e indisposicion del prim.º certifico

[Signature]
Nevio

[Signature] Ferrero

[Signature] Pdro J. Vila

Hoy
Alcalde
Gallardo
Soler
Savodra
Vila
Martinier

Sesion del quince de Set.
demil ochocientos cuarenta y nueve a
que asistieron los Sres. del margen

Remitidos dichos Sres. leida y aprobada el acta ant.º se leyeron tambien los bolet.º oficiales mun. desde el ciento y diez al ciento y once inclusive de los que quedo enterado el Ayuntamiento y acordado su cumplimiento en la parte que le toca.

Se dio cuenta de un of.º del Sr. Dese politico fecha trece juiciendo informe sobre la utilidad y mas circunst.º de una exposicion elevada a J. J. por la



Made p[re]sente de Argentina, Montevideo de esta ciudad para el establecim[en]to de un Cementerio particular en un punto que se halla en comunicacion con la clausura. Que acordó que pase ala Comision de policia humana para que se lea emitia su dictamen sobre el particular

Se dio cuenta de una solicitud de los vecinos de este exponiendo hallarse marginados en las contribuciones. Que acordó que se tenga presente para el primero de agosto

Visto el dictamen de la comision a quien paso la solicitud de D.º Manuel Morrión y Abella, ha acordado el Ayuntamiento conformarse con el, a que se opondria los señores Soler y Sacadura fundados en que es perjudicial al tránsito publico et tal es lo de que se hace merito en dicha instancia y dictamen

A si lo acordaron y firman sus señores de que certifico

Marcela Neira Sacadura

Poderes [Signature]

[Signature]

Juan Jose de [Signature] Trece

Dr.
Sr.
Sr.
Sr.
Sr.
Sr.
Sr.
Sr.
Sr.

Señor estrord. del día v. y
siete de Set. de mil ochoc.
cuarenta y nueve a que asis-
tieron los Drs. del margen

Removido el Ayuntamiento con
el objeto de examinar y votar el
proyecto de sus gastos p.^a el año inmediato de
mil ochocientos cuarenta: enterado del que al efecto
presenta el Sr. Alcalde Presidente, y en el conven-
cimiento de que las obligaciones que en el se seña-
lan son de rigurosa necesidad, ha acordado su
aprobacion segun y en los mismos terminos en
que se halla redactado.

Pero considerando que los gastos ascienden
a ciento ochenta y tres mil doscientos cuarenta
y un reales y que p.^a cubrirlos solo cuenta el Ayuntamiento
con diez y siete mil doscientos cuarenta y cinco rs.
y doce mrs en que se calculan los productos de sus
jurisdicciones, productos que no son susceptibles de mayo-
res valores a juzgar por los de años anteriores; y
en consideracion tambien que su administracion



es arreglada, sin que existan deudas ni favor de los
 fondos en primeros ni en segundos contribuyentes.
 despues de un detenido examen acerca de la con-
 veniencia de adoptar un recargo sobre las contri-
 buciones de inmuebles e industrial o la imposicion
 de algunos arbitrios, y de oír verbalmente la opi-
 nion del Sr. Jefe encargado de reformar en
 este asunto, se determinó como medio mas ventu-
 joso y que no ofrece los inconvenientes de un re-
 cargo sobre dichas contribuciones en el que habria
 de procederse separando a los forasteros, la imposi-
 cion de los arbitrios siguientes:

Especies comprendidas en la tarifa
 de consumos

Doz reales en arroba de vino comun de
 treinta y dos cuartillos castellanos;
 veinte y ocho rs. en arroba de
 vinagre, seis rs. en arroba de li-
 cores y tres rs. en arroba de vinos
 generosos de todas clases que se
 introduzcan en esta ciudad y su

7
radio alcabalarío, se calculan en cinco
cinco mil reales - 105.000.

Tres reales en arroba de aguardien
te hasta veinte grados: de veinte a vein
te y siete tres reales y diez y siete mrs: de
veinte y siete a treinta y cuatro, cuatro r.
y diez y siete mrs; y de treinta y cuatro
y superiores cinco r. y diez y siete mrs q
asimismo se introduzcan en esta capital
y su alcabalarío, se calculan en ocho
mil quinientos reales - 8.500.

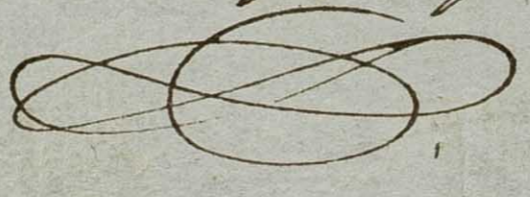
Tres reales en arroba de aceite de olivo
que tambien se introduzca en esta ciudad
y su alcabalarío se calculan en nueve mil r. - 9.000

Tres mrs en libra de carne fresca de
baca y carnero que asimismo se introduzca
en esta ciudad y su alcabalarío se cal
culan en veinte y un mil reales - 21.000

Tres r. en arroba de jabon blanco y
un real y veinte y seis mrs en idem
de blanco se calculan en dos mil quinientos r. - 2.500.

Doz r. en arroba de vino comun de
treinta y dos cuartillos castellano, veinte y
ocho mrs en idem de vinagre y tres mrs en
libra de carne fresca de baca y carnero que
se consumiran en las parroquias rurales

146.000





146.000

dependientes de esta municipalidad, se calculan en doce mil trescientos sesenta y siete r. 12.367

Arbitrios no comprendidos en la tarifa de consumos y of. casinismo se proponen

Dos reales en arroba de arrear calculados en nueve mil quinientos r. 9.500

Ocho reales en quintal castellano de bacalao calculados en seis mil r. 6.000

Total 173.867

Quis productos hacen un total de ciento setenta y tres mil ochocientos sesenta y siete reales, de los que deducido el cinco p/o p. Amortizacion quedan p. aplicar a atenciones municipales ciento sesenta y cinco mil ciento setenta y tres r. veinte y tres mrs.

Aunque sin embargo de la antecede^{te} propuesta aparece un deficit de ochocientos veinte y un reales treinta y tres mrs, y de

que los arbitrios sean calculados por su valor, cree el Ayuntamiento que debe aguardarse a que se verifique la subasta de los mismos en la que acaso podra ocurrir.

Ya fin de que esta propuesta pueda merecer la aprobacion del Gov. de L. N., se acordó que se dirija al Sr. Jefe politico por certificados que espida el Secretario, rogando a S. I. tenga a bien darla el curso correspondiente.

Asi lo acordó el Ayuntamiento de que yo Sr. certifico

Miranda *veira Montenegro*

veira y Gallan *Soler*

Saavedra
veira

Soler
veira

Alcalde
per Fen.

Soler
Saavedra
Cadeniga
Ferreiro

Gomales
Vila Coron

Martinez: Judio

Señor extraordinary del r. d. en 10 de Octu-
bre de mil ochocientos cuarenta y nueve.

Reunidos los Sres. de la Margen
previa convocatoria del Sr. Alcalde
presidente, se manifestó por su Señoría a la Corporacion que el arrendatario de los
derechos de consumo y provinciales por el presente año
D. Francisco Vicario exige aquellos a varios



Especies que se hallan exceptuadas por el privilegio
 que disfruta la Ciudad durante los diez dias de la
 feria del San Geronimo á contar desde el cinco al
 quince del corriente: que con esta escepcion no solo
 se siguen al publico graves perjuicios sino que se
 comete notoria transgresion de dicho privilegio y
 se falta á las condiciones de la Direccion del Ayunta-
 miento; y que por coniguiente propone á este que
 delibere lo conveniente sobre el particular. En su
 consecuencia considerando el Ayuntamiento la
 gravedad de este asunto, y teniendo á la vista los an-
 tecedentes del concepto, ha acordado por unanimi-
 dad: que se haga saber por el Secretario al arren-
 datario Vizcaino cese inmediatamente en la eva-
 cion de derechos, cobrando estos desde el dia de hoy
 hasta el quince inclusive unicamente de las espe-
 cies que los pagaron en los propios dias del año
 proximo pasado, devolviendo los que hubiere percibi-
 do y los comisos hechos en la mañana de este dia á los
 que los reclamen bajo su mas estrecha responsabilidad:
 que se expida certificacion de este acuerdo para hacerlo
 saber; y que en cada puerta se fije una orden que se lea
 expida el Sr. Alcalde para inteligencia de todos y el
 mas estricto cumplimiento por parte de los dependientes

del referido arrendatario

el qual lo acordaron y firmaron dichos señores
que yo Sr. certifico

M. de la Cruz
Señor Alcaide

Saavedra Cadorniga
Gonzalez

Vila Ferrero
Solera
Martinez

Señor Jefe de
Corte
Sr.

Sr.

Alcaide
Jefe de
Saavedra
Gonzalez
Cadorniga
Ferrero
Vila
Martinez

Session extraordinaria del dia
siete de Octubre de mil ochocien-
tos cuarenta y nueve

Reunidos los señores del margen
previa convocatoria expedida en el
dia de ayer por el Sr. Alcaide presidente, se dio



cuenta de una solicitud de D. Francisco Viccaino
 arrendatario por el corriente año de los Derechos de con-
 sumo, y provinciales, y de los arbitrios municipales, pidiendo
 la revocacion del acuerdo de cinco del corriente fundandose
 para ello en los pliegos de condiciones de que acompaña
 copias simples suscritas por el mismo subrogado el papel
 competente. Concluida su lectura se puso a votacion y
 se acordó que se estudiase á lo resuelto en la sesion del dia
 cinco, añadiendo los Sres. Gayoso y Saavedra que sin per-
 juicio de lo expuesto por el Sr. Vela que votó en los terminos
 siguientes: "Que para resolver con el debido acierto combiene
 que se ponga certificacion de la concesion, y ordenes que
 existan relativas á la exencion de derechos de entrada de
 que goza el pueblo desde tiempo inmemorial durante los
 dias de la feria, del presupuesto formado por la Adminis-
 tracion que sirvió de base al contrato en el que resulta re-
 basados los correspondientes á este tiempo; que hecho
 pase al Sr. Pro. Sindico para que en defensa de los inte-
 reses publicos manifieste lo que se ofrezca y se di cuenta
 con la debida urgencia para determinar lo que corresponda."

En este estado por el Sr. Ferrero se pidió que antes
 de expedirse el testimonio que se solicita en la presentacion
 del arrendatario, pase á aquella á una comision que en la
 primera sesion fuere un dictamen razonado de los funda-
 mentos que prepararon el acuerdo dictado en cinco de
 corriente mes, expresandose tambien los antecedentes que de-
 ben acompañar á dicho testimonio. Y habiendose aprova-
 do por unanimidad, el Sr. Alcalde presidente dispuso
 que pase á la Comision de Hacienda para que con ur-
 gencia examine lo que se propone.

Seguidamente se puso á discusion si la recaudacion

de los Derechos de Consumos y provinciales así como de los
arbitrios municipales se había de verificar para el año
proximo por el método que expusé el pliego de condiciones
adoptado ya para la Subasta de los primeros, o si comben-
día reformarlo y verificar aquella de unos y otros en
el mismo sentido que por el corriente año. Pero con-
siderando el Ayuntamiento la importancia de este
negocio, acordó aplazarlo para el día de mañana y
Dona de On. De la misma a que se invite al Sr. Jefe
político por si tiene la bondad de concurrir a ilustrar a
la Corporación en esta materia.

Con este motivo, habiendo observado el Sr. Alcalde
la falta de algunos Ates. Concejales a esta sesión, pidió
al Ayuntamiento que mediante a haberse acordado que
se celebre una sesión a que se invite al Sr. Jefe político, se
trate de la Subasta de arbitrios y Derechos que se ha de
verificar para el año proximo venidero, se cite a todos los
Ates. Individuos para que asistan bajo la prevención que es-
ta hecha por dicho Sr. Jefe que será efectiva sin disculpa
bajo la inteligencia de que observándose la falta de
concurrenia de muchos para semejante asunto, desde lue-
go protesta no asistir si falta alguno que no este impe-
rido por enfermedad reconocida o ausencia del pueblo des-
de este día. A la Corporación la aprueba acordando que
en este sentido se viva el Sr. Alcalde apedir la condu-
cencia combinatoria.

Ahi lo acordaron de que yo el Securo. certifico.

M. Menday
Gaxio
J. Ferrero
J. Ferrero
C. Cadorniga
J. Ferrero
Gayoso
J. Ferrero
J. Ferrero
J. Ferrero



Sr.
 Alcalde
 Sr. Ferrer
 Gallardo
 Saavedra
 Gayoso
 Siles
 Carraniga
 Vila
 Pallás
 Ferrer
 González
 Martínez

Sesión extraordinaria del día ocho de Octubre
 de mil ochocientos cuarenta y nueve.

Reunidos los Srs. del margen en virtud
 del aplazamiento que consta de la acta anterior
 y de la convocatoria que no obstante expidió en
 el día de ayer el Sr. Alcalde presidente de que
 se dio conocimiento al Sr. Jefe político, bajo su
 presidencia se abrió la sesión con la lectura y
 aprobación de dicha acta anterior. En segui-
 da se ocupó el Ayuntamiento nuevamente
 de la cuestión aplazada á cerca de la subasta de consumos
 y mas especies que constituyen el ramo de provinciales
 y de la de los arbitrios municipales, propuestos ya para
 cubrir sus atenciones en el próximo año ve mil ocho-
 cientos cincuenta; y después de una detenida discusi-
 on en que tomaron parte varios Srs., se acordó por fin
 dejar sin efecto el pliego de condiciones redactado ya
 para la subasta de consumos y provinciales: que la
 Comisión de Hacienda se reúna hoy á las seis de la
 tarde para la formación del nuevo y otro para la
 subasta de los arbitrios municipales que se verifique
 al mismo tiempo que la de consumos, en virtud y con
 las condiciones de los artículos cincuenta y cuatro y
 setenta y dos de la Instrucción de ocho de Junio de
 mil ochocientos cuarenta y siete.

Teniendo presentes el Ayuntamiento lo gravoso
 que es al público el recargo que tiene la carne fresca
 de vaca, y con el fin de aliviar en parte á favor de
 aquel los perjuicios que hoy está sufriendo, ha acordado

rebajas desde primero de Enero á diez reales los veinte
impuestos en cada cabeza de Res vacuna que se degüelle
en el matadero publico de la Ciudad y con que deben
contribuir los abarrocedores por rason del alquiler de este
edificio.

Asi lo acordaron de que yo el Secretario
certifico.

Manzanera
Alvarez *Ferreras* *Castro*
Portales *Gomez*
Sola

Felix Jose de
Comte
Mio

Señor
Sr.

Alcalde
Sr. Dn.
Gallardo
Sola
Manzana
Vila
Gonzalez

Session extraordinaria del dia jueves
de Octubre de mil ochocientos cuarenta
y nueve.

Reunidos los Sres. al margen,
se leyeron los pliegos de condiciones for-
mados por la Comision de Hacienda, uno
para la Subasta de Consumos y provinciales y el



Para la de los arbitrios municipales; y examina-
do con el Determinamento debido, se aprobaron en todas
sus partes y que a su tenor se admitan las licita-
ciones que se propusieron a dichos ramos en el dia ves
mañana, para lo que se acordo que concurran los
Sr. individuos a las diez.

En lo acordaron de que yo el Secretario
certifico

(Handwritten signatures and flourishes)
Alonso de Soria Montenegro
Saverio Ferrero
Garcia
Pablo
Juan Jose de
Garcia

Suarez
Alcalde
Gallardo
Soler
Sacramento
Ruiz
Garciniga
Pila
Martinez

Señon del dia diez y siete de Octubre de
mil ochocientos cuarenta y nueve

Mencionados los Señores del margen
y aprobada el acta anterior se
dio cuenta de los boletines ofi-
ciales desde el numero ciento diez inclusive hasta el cinco
veinte y cuatro tambien inclusive, y acordo la Cor-
poracion su cumplimiento en la parte que a ella



incumbe.

Entiendo el Ayuntamiento cuestiones sobre la
locacion de los derechos resinables por el Arzobispo y mas
con motivo de las fracciones que resultan en el caso
de su introduccion de uno o dos penavos, declara
que dichas fracciones caen en favor del acientatani,
el que en tal caso podria residir a favor de cuatro mas
la penava.

Tambien declara que las cuincas precedentes
de cartilla no son comprensivas en la modificacion
de la condicion prima, y quedan sujetas en la gra
duacion del derecho a las disposiciones del Reglamento
de mil seiscientos ochenta y cinco.

En un pliego de imprenta se publican en
la tienda de consumos veinte y ocho meses en custodia
de un año: y si el derecho resinable solamente de
veinte y seis meses se acordó que así se manifieste en
el día de mañana a los licitadores, y que todos los
particulares se pongan en el estado por celebracion
al pliego de condiciones.

Se dio cuenta de una solicitud que debió
al tenor Jefe político de la Provincia Juan Maria
Gonzalez contratista de las calles de la Plaza Mayor
y Salicio de esta ciudad, implorando la proteccion
de su tenencia a causa de lo que en ella ocurre, cuya
solicitud se ha referido al Ayuntamiento con
visto marginal para que resuelva sobre el par
ticular, precisando se consigne a continuacion



de la sustancia. Y Notándose de los informes y cono-
 cimientos que se han tomado a cerca de lo referido
 por dicho Juan Maria Gonzalez pidiendo au-
 mento de precio en los Remates de cubos calles construídas
 por el mismo en calidad de emprerario, que efectivamente
 dichas obras tubieron mucho mayor coste que el de los
 Remates; que por otra parte se documentaron por
 sídeamente en los respectivos planos trabajos mayo-
 res que los presupuestos, por haberse cobrado
 que eran precios para dar la subida y salida a las
 aguas y embocaduras en otros caños; que los conse-
 cuencias de dicha perdida fueron puntadas a todo
 término hasta el extremo de obligarle a buscar
 en proptencia casas propia hacienda que poseia
 y otras pendientes toravia de crédito, con los oficia-
 rios que trabajaron de su cuenta y con los dueños
 de los materiales que ha cumplido; el estimo acuer-
 do se le suscrae dicha perdida a lo menos en parte,
 y que para todo efecto se abonen los intereses
 de la diferencia que hay entre los Remates y
 los presupuestos, importantes aquellos mil
 seiscientos cincuenta y cuatro pesos, siempre
 que todo acuerdo, basado en las consideraciones
 enunciadas en principio de equidad; en el
 buen desempeño de todo contratado con especiali-
 dad en la calle de Salicio y en el justo

sentim^{to} de veritar la ruina de un pobre de familia,
victima sin culpa de un acaloram^{to} y poca medita-
cion, merca la aprobacion del Sr. Jefe politi-
co, a quien se lea la consulta en cumplimiento
de lo que su señoria previene por su decreto
marginal de veinte y siete de Setiembre ultimo.

Conformase con el Ayuntamiento con el dictamen
de la comision a quien paso la copia de la exposi-
cion que elabó al Sr. Jefe politico de la Prov.
La piosa de la Comunion de Aguilinas, Ministera
de esta ciudad, pidiendo se le señale local para el
cementerio particular, fundacion en una finca
orden de treinta de Octubre de mil ochocientos y
treinta y cinco, sobre cuyo particular pido in-
forme su señoria ala corporacion en trece de
Setiembre ultimo, ha acordado que por via de
tal se le trate de dictamen

Se dio cuenta de una exposicion elevada
al Sr. Jefe politico de la provincia por el Sr.
Juan parisco de S. Martin de Ceballos, pidiendo
la rebolucion de una finca adyacente ala casa
Nacional que se le ha vendido, a cerca de la que
y a tenor del croquis que presento se pide
informe al Ayuntamiento por la Admi-
nistracion de fincas del Es-
tado de esta Provincia en co-
munizacion de cuatro del co-
miente. Y para evacuarlo con el
servido de ciento se acordo que pasasen



Una comision a Monarca el terreno que se solicita, manifestando lo que tenga por conveniente sobre el particular; la cual voy a las señoras Ferrero y Alatorre a quienes se remite la oposicion y copias que la acompañan.

Asi lo acordó el Ayuntamiento de que yo el Sr. Ferrero

[Handwritten signatures and flourishes]
Mariano Ferrero
Alatorre
Cabrera
Ferrero
Alatorre
Ferrero

Señores
Alcalde
Quirós
Alatorre
Cabrera
Ferrero
Alatorre

sesion del dia diez y nueve de octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve

Reunidos los señores de la margen izquierda y aprobada la acta anterior, se dio cuenta de una solicitud de Jose Maria Alonso Remateante de los derechos

[Decorative flourish]

de consumos para el año de mil ochocientos Cin-
 cuenta en que pide se adjudique el Remate de
 los arbitrios Municipales con arreglo a lo esta-
 blecido en las condiciones. Y habiéndose presen-
 tado a tiempo dicha solicitud alas once de la
 mañana de hoy, y teniendo a la vista la con-
 dición setima segun lo pactado en esta, el Ayun-
 tamto acordó adjudicarse como efectivamente
 le adjudica dicho Remate, y que así se haga
 saber a D.º Juan.º Pizarro, previniendo al Monse
 que garantice en el acto ambas licitaciones.

Tambien se dio cuenta de otra solicitud
 presentada esta mañana de hoy por Gregorio
 Herrera pidiendo se le adjudiquen los Remates
 de consumos y provinciales y Arbitrios Muni-
 cipales. ~~ofreciendo~~ para ello no caben derechos
 por las especies de que hace merito. Y se acordó
 que no ha lugar a su comision por haberse pre-
 sentado fuera de los terminos de la subasta.

Asi lo acordó el Ayuntamiento de que yo
 el Secretario certifico

Miranda *Juriquil* *Sacristan*
Poblete *Castro* *Castro*
Ferrayo *Poblete* *José María de*
Castro



Suñer
 Alcalde
 Gallardo
 Gayoso
 Sarracena
 Casarruga
 May Juron
 Jervino
 Martinez

Sesion del dia ocho de Noviembre
 de mil ochocientos cuarenta y nueve

Reunidos los Señores del margen
 leida y aprobada el acta anterior
 se dio cuenta de los Protestas sendo
 el numero ciento veinte y cinco hasta

el ciento treinta y cuatro inclusive
 y acordó el Ayuntamiento su cumplimiento en la parte
 que le toca.

Seguidamente, y con arreglo a lo prevenido
 en el capitulo cuatro del Real Decreto de veinte y tres
 de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, se
 ocupó el Ayuntamiento del nombramiento de los ocho peni-
 tes reparticiones y cuatro suplentes que le corresponden
 para el año de mil ochocientos cuarenta y seis
 formando la propuesta en forma que ha de dirigirse
 al Señor Intendente. En el Ayuntamiento se hicieron elegir
 los D^{ns} Jose Maria Maymunez, D^{ns} Juan Alvarado, D^{ns}
 Juan Jorge de la Pena D^{ns} Francisca Velasco, D^{ns} Don
 Feliciano D^{ns} Felipe Casal D^{ns} Manuel Junquera y D^{ns}
 Jose Maria Canina, y suplentes de estos D^{ns} Juan Don
 cher Malle D^{ns} Fernando Quintana, D^{ns} Juan Malle
 Don Anas y D^{ns} Juan de Castro de Maricalle. En la
 propuesta se acordó inserir a los sujetos siguien-
 tes: D^{ns} Vicente Loucas, D^{ns} Andres Mata, D^{ns} Do-
 mingo Peña D^{ns} Juan Torron D^{ns} Gregorio Allen
 D^{ns} D^{ns} Gregorio Masera D^{ns} Don^{te} Pascual
 D^{ns} Manuel Armas D^{ns} Venancio D^{ns} D^{ns} Don^{te}
 de Prado de Jiragon D^{ns} Francisco Lopez de Jiragon

Dr. Pedro Josef De Man. Duques D. Remon Dir
Dr. Luis Mupel Dr. Juan Pardo, don Juan e Maria
Alonso Dr. Antonia castro Thomas, Dr. Jose
Alva Gonzalez Dr. Man. Lanas Dr. Juan Melillon Dr. Juan
Trujano Dr. Antonio Salbador y don Juan Maria Blanco.
Y propietarios forasteros a don Juan Maria Barco san
Cibrian don Juan eña Garcia de Regante y el Sr. Conde
de Salinas.

Conformacion el Ayuntamiento con el dicta
men del maestro de obras a quien paso en virtud
de decreto del Sr. Alcalde la solicitud de don Juan
Jose Silla y Pardo pidiendo licencia para la
construccion de un beaterio que conclurca las aguas
de su casa a las Comunes de la Consistorial mediante
la perforacion del medianil, ha acordado concederle
dicha licencia, verificando las obras segun y en
los terminos que lo propone el maestro

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe politico
fecha treinta y una de Octubre ultimo, previniendo
que de la partida de impuestos a probada en el
presupuesto de este ano se abone la matricula de la
escuela normal a Leonardo y Blas Salas en atencion
al estado precario de su padre Sr. Mij. Y se acordó que
asi se execute

Se dio cuenta de una solicitud de Antonio
Maria Hylanes solicitando licencia para la consi-
guacion de una casa situada con el numero once
en la calle del vecino con arroyo al pleno
que por duplicado presenta. Y se acordó que para
esta comision de policia urbana para que con
vista de aquellos manifieste lo que tenga
por conveniente



Entre otros el Ayuntamiento se entera de un
oficio del Sr. Jefe político de la prov., uno de diez
y ocho de Octubre ultimo y otro de diez del corriente.
Con el primero rebeldia el presupuesto municipal
aprobado para el año de mil ochocientos cincuenta
con calidad de que la partida de cuatro mil que
aquí comprende para gastos imprevisos, se entienda
concedida para pago de lo que al Distrito de esta
Capital correspondia por bagages: y con el segundo
acompaña la nota de los arbitrios que S. M. se ha
dignado conceder al Ayuntamiento para cubrir el def-
cit de dicho presupuesto. Con este motivo, y tenien-
do presente que esta propuesta de arbitrios se
calcularon doce mil trescientos, setenta y siete
que podrian producir los dos s. en arrobada de
vino comen, veinte y seis mil en la de vinagre
y tres mil en libra de carne fresca de vaca
y carnes que se consumieren en las parroquias
Navales del Distrito, se ocupó el Ayuntamiento sobre
la conveniencia e inconveniencia de proceder a
aumentar de dichas especies; y siendo la hora un
poco avanzada se aplazó la discusion de este
asunto y el tratar sobre el aumento de los
derechos de consumo de las mismas para
quies, o de repartes en plena libertad de
una de sus puertos publicos, con cargo de
la cuota del embebarado por repartim. para



la proxima sesion del dia diez del corriente

En lo acordado el Ayuntamiento de que
yo el secretario certifico

 Antonio de Cardenas
 Juan de Guayoso
 Juan de Ferreras
 Juan de Sarracina
 Juan de Ferreras
 Secretario

Señores
 Alcalde
 Guayoso
 Gallardo
 Soler
 Sarracina
 Cardenas
 Modica de Castro
 Ferreras

sesion del dia diez de Noviembre de
mil ochocientos cincuenta y nueve

Atendidos los señores del margen
leida y aprobada el acta anterior
se dio cuenta del expediente n.º ciento
treinta y cinco y se acordó su
cumplimiento en la parte que toca

a la suposicion.
Se dio cuenta de una instancia de Habel
Hernandez del Sr. Alcaide de Arribas de mismo que piden
de que se le impona mas cuota en las contribuciones
de la que puede pagar. Se acordó que comparezca
el cobrador, Pedro de Reparaciones con los Reparti-
mientos y la interesada ante el Sr. Alcaide
para la determinacion que su señoria estime ju-
ta.

Entro el Sr. Ferreras.

Se dio cuenta de dos instancias puestas





al Sr. Jefe político, una por Domingo e An-
tonio Momay del lugar de la Jereboina parroquia
de S. Louren de Abaixo, y la otra de Jose
Lombao por si y a nombre de los vecinos de S. Sal-
vador de Espido que remite S. P. a informe a ces-
sa de la pertenencia de porcion de Monte de que
se a prohibido el primer al sitio que llaman pri-
mer de la Jereboina. Y se acordó que para vacuando
para una comision al sitio de la disputa y manifiesto
te lo que al oficio y papeles, la cual recayó en
los señores Juvenio y Martinez, a quienes se dió
que ambas solicitudes.

Conformandose el Ayuntamiento con el de-
creto de la comision de policía Urbana ha con-
cedido a don Antonio e Maria Iglesias la li-
cencia que solicita para la reedificacion de una
casa en la calle del Suboio con arreglo al pla-
no que presenta.

Se dió cuenta de una circular de la
Administracion de contribuciones directas resigien-
do por ella una relacion que manifiesta la si-
tuacion imponible de cada parroquia, la masa
que se resulta con expresion de lo que correspon-
diente a arbolado, territorial, urbano y pecua-
ria, acompañando a dicha circular un mode-
lo para que se arregle a el la referida rela-
cion. Y se acordó que de este modelo se formen
por la Intendencia otros tantos ejemplares
como de parroquias hay en el distrito.



se le combocque a los pedaneos para el proximo lu-
nes, a quienes se entreguen aquellos, y se les haga
saber que nombrando una junta compuesta
de vecinos preciosa por los mismos procedan
a cubrir dichos modelos y los rebulten al
precio sumino de seis dias.

Habiendo manifestado el tenor Alcalde pu-
siente que la suma de reparacion habia aumentado
al censo de esta capital doce mil r. en el cupo
que le corresponde para el proximo ano, despues
de echo el repartimto por la Administracion se
quien llevo asi a su noticia, el Ayuntamiento acordó se
presentar sobre este agrabio, pero antes que se
acercase al tenor Fortensente una comision de su
seno que traxo en los Senores Saavedra y Juarri-
no para que se sirban hacer a S. S. las observacio-
nes conducentes al desagrabio

Habiendo sido separados de su destino el
Senor Tomas Clemente Mibera por falta de
pedidos que ha cometido diferentes veces, el Ayun-
tamiento acordó hacer la propuesta del que haya
de sustituirle, y formada esta traxo en gran
cena Morriquer, Lopez, Pedro Albarer y
Don Melchor, menos el tenor Juarriño que
propone a Don Santalla, Don Melchor y Pedro
Albarer. Y asendiendo el tenor Alcalde ala
buena conducta y aptitud de dicho Francisco
Morriquer, le nombro por tal sueno en proprie-
dad y por suplente al Don Melchor.

Hallandose encubiertos los pueblos del
distrito por la contribucion de conyuntos con la
cantidad de treinta y tres mil ochocientos cincuen-
ta y tres r. veinte y cinco marcos por cada un



Año hasta el de mil ochocientos cincuenta y uno
 inclusive, se preguntó por el Sr. Don Juan
 tanto si se procedía al arrendamiento de los pueblos
 públicos o al repartimiento de aquella cantidad
 para el año próximo. Y habiendo tomado la
 palabra el Sr. Ferrero hizo la proposición
 siguiente = Vido que respecto no puede hacerse
 repartimiento del contingente de consumos de los pueblos
 del distrito por ser mas que cuando el plero fijado en
 el artículo cien de la instrucción, el Ayuntamiento debe para
 cubrir el contingente por el arrendamiento total de dese
 cho, a la manera que se practica para cubrir la cuota
 del consumo corriente, y cuando tales subastas los tramites
 marcados en la instrucción y con especialidad en el
 artículo ciento veis y ciento ocho = Interado el Ayun-
 tamiento y despues de haber discutido lo supienete sobre
 esta materia, ha acordado no haber lugar a la pro-
 posición del Sr. Ferrero por razones de convenien-
 cia y utilidad que median en favor de los mismos
 pueblos, y que estos satisfagan dicha cantidad por re-
 partimiento con mas los doce mil trescientos sesenta
 y siete rs. que deben pagar por arbitrios municipales,
 cuya operacion se encarga a la comision de Hacienda.

Siendo llegada la epoca de proceder al arren-
 damiento de alumbrados publicos para el año de mil ocho-
 cientos cincuenta y seis, segun lo que consta en el
 Ramo de propios, se acordó que el Sr. Alcalde se-
 ñala proceder a tales subastas en los dias que se ponga
 por conveniente.

Asi



lo acordó el Ayuntamiento de quego el Secretario
ratifico

Miranda

Nery

Polo

Castro

Torres

García

Resca

Saavedra

de la Cruz

Alcazar

Senores

Segundo teniente de Alcalde

Sola

Gallardo

Saavedra

Castro

Jenaro

Pila

Martinez

Señor del die veinte
de Noviembre de mil
ochocientos cuarenta
y nueve

Atendidos los señores del man
gen leida y aprobada el acta
anterior, el Ayuntamiento queda
enterado de los volúmenes numero ciento treinta y tres
al ciento treinta y nueve inclusive

Se dio cuenta de los expedientes de arren
damiento de los arbitrios municipales y de los derechos
de consumo y provinciales p.^o el año de mil
ochocientos cuarenta que debió a aprobarse
cuando con algunas observaciones el señor



Intendente de la provincia, previendo que se
sucieren aquellas. Y se acordó que para ambos
de la Comisión de Hacienda para que con urgencia
se lea manifestar lo que se la opere y parera
a cerca de las mismas

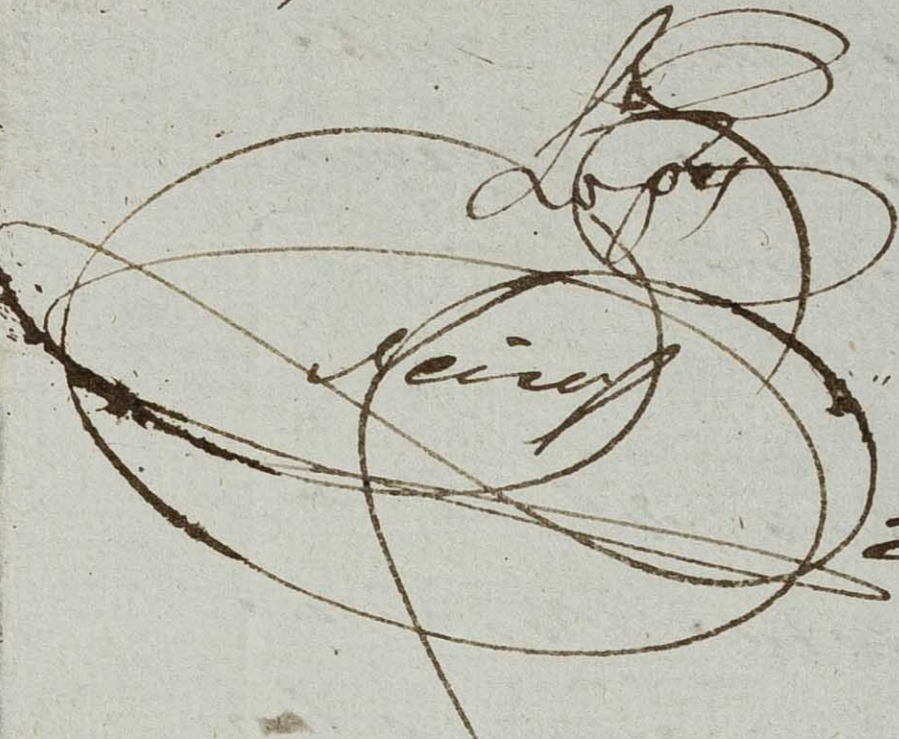



Se da cuenta de un oficio del Sr. Inten-
dente de unos concejales de los señores Represen-
tantes que ha nombrado para el año de mil ochocien-
tos cincuenta. Y se acordó que se comborquen
con la del Ayuntamiento para la instalación de la
Junta para el sábado veinte y cuatro del actua-
l, cuyo acto sea presidido por el Sr. Inten-
dente Teniente de Alcalde como nato de
aquella.


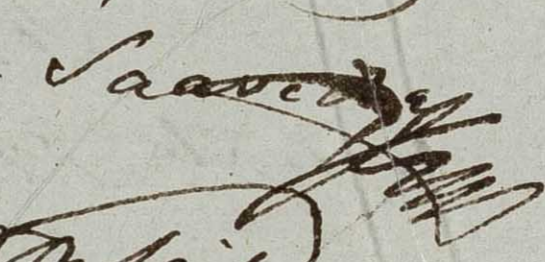
Los señores Sacaveira y Perreira
nombrados en la Sesión anterior para acercar
se al Sr. Intendente de la provincia a cerca
del aumento que se hizo a esta capital en su
cupo de la contribucion territorial para el
año de mil ochocientos cincuenta, hicieron
presente al Ayuntamiento el artículo que ley
ha impedido y le impide de llenar su misión.
Por tanto, y considerando el Ayuntamiento los
perjuicios que se siguen a sus Representaciones
con el referido Recargo, ha acordado que se
Representen al Sr. Intendente por medio
de una respetable Diposición, para cuya redacción





se comisionó al Sr. D. D. de la Plata.

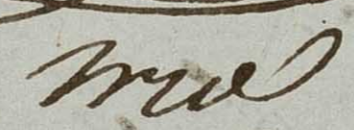
En lo acordado el Ayuntamiento de que
es el Secretario de este.







Señores
 D. D. de Alcalde
 Jueces
 Alcaldes
 D. D.
 Ferraz
 Martinier

Sesión del día veinte y uno
 de Noviembre de mil ochocientos
 cuarenta y nueve

Muestran los Señores del mar
 gen su cuenta del dictamen de la
 Comisión de hacienda en el expediente de
 Ayuntamiento de consumos para el año de
 mil ochocientos cincuenta y conformándose
 el Ayuntamiento con el, ha acordado que
 en el sentido en que aquel se halla redactado



se pase el competente oficio al Sr. Intendente de la provincia
 a quien se le ha certificado de las constituciones que han me-
 dido entre su provincia y el Ayuntamiento el incautarse
 el actual Ayuntamiento que para los efectos que pue-
 suscribirse se ponga en el expediente certificación del particular
 que contiene el acta de primero de Agosto ultimo sobre
 los mercedes acordadas para la recaudacion que se haga
 sobre a don J. Maria Alonso Rematante de los derechos
 de consumo y vino de provinciales por todo el censo que
 vino de mil ochocientos cincuenta, si conviene en la ma-
 nifestacion de los derechos que deben seguir al mayor
 y haciendolo que asiente la contrata al termino de
 tipularse en las condiciones, mandando el Ayuntamiento que
 pase de la formacion de la tarifa y su remision al
 Sr. Intendente para los efectos que a el previene
 e si lo acordó el Ayuntamiento de que yo el secretario

certifico
 [Signature: Diego] [Signature: Saavedra] [Signature: Ferrero] [Signature: Bartolome]

[Signature: Felipe yore ve] [Signature: Ferrero]

Senores
Arce
D. Fomento
Gallardo
García
Sola
Sarracina
Vila
Yrujo
Martinez

Señor del sábado veinte y
cuatro de Noviembre de mil
ochocientos cuarenta y nueve

Reunidos los Señores del margen
lida y aprobada el acta anterior,
el Ayuntamiento queda enterado
del Real Decreto n.º ciento cuarenta y

seis de cumplimiento en la parte que le toca.

Se dio cuenta de un oficio del Señor
Intendente de la Prov.ª fecha de ayer en que manifiesta
que para dar el debido cumplimiento a una orden
de la superioridad, espera que ala mayor brevedad
se le remita el expediente de subasta celebrada por
esta corporacion para el arriendo de los derechos y
de consumo y Puercos provinciales del año proce
simo de mil ochocientos cincuenta. Y no pudiendo
disponerse el Ayuntamiento del expediente original
en las presentes circunstancias por que se ha de dar
la ultima mano al arrendamiento pendiente afin
de no comprometer la recaudacion a principio
de año, se acordó que se ponga por la Secretaría
y se le remita la mayor brevedad posible copia
certificada ala letra de dicho expediente hasta su ac
tual estado, acompañada de a todo oficio.

Se dio cuenta de una instancia de
Angel Vila proponiendo abatecer el pueblo
de Cirum fuera de boca biza y tenera por lo q
pueda y con las condiciones que expresa. Y para
de a plazar se resolvió para el dia veinte y seis

Con lo cual se levantó la sesión



que suman dichos señores de que yo el presentado
Certifico

M. Marina
 Soler
 Saavedra
 Ferrero
 Vela
 M. Marina
 Soler
 Saavedra
 Ferrero
 Vela
 M. Marina
 Soler
 Saavedra
 Ferrero
 Vela

Sr.
 Sr. Alcalde de Popo
 Guroga
 Gallardo
 Soler
 Saavedra
 Castromiga
 R. de Castro
 Ferrero
 Vela
 Martinez

Señor del día veinte y siete
 de Noviembre de mil ochocientos
 y cuarenta y tres

En virtud de convocatoria
 se reunieron los señores
 del margen y los de la jur
 a saber: Sr. Juan de Salda
 Sr. Cayetano Mendez, Sr. Antonio Salda
 don, Sr. Jose Parada, Sr. Domingo Fellado,
 Sr. Jose et al. Blanco y Sr. Jose Yaguez
 se abrió la sesión antes de la entrada
 de estos señores con la lectura del auto



anterior que fue aprobada.

Equidamente se procedió tambien a la lectura de la circular de la administracion de contribuciones directas de doce de Noviembre ultimo, en la que se manifiesta el cupo que por la contribucion territorial ha correspondido a este distrito por todo el año de mil ochocientos cincuenta, y se dan reglas para haer con legalidad la derrama entre los pueblos de que aquel se compone. Et cerca de esto hubo una disension de senda en que tomaron parte varios señores del Ayuntamiento y de la jurisdiccion pericial y se tomó en consideracion la rebaja hecha a algunas parroquias por efecto de las calamidades que habian sufrido en el año ultimo. Por tanto, y atendiendo a que han cesado las causas que produjeron dicha rebaja, y a que los anteriores repartos se han arreglado consiguando del modo posible las únicas bases conocidas y practicables especialmente en el de mil ochocientos cuarenta y ocho contra el que no hubo ninguna reclamacion por parte de las parroquias, se acordó por unanimidad que el de mil ochocientos cincuenta se verifique y vuelva al de mil ochocientos cuarenta y ocho, y que el aumento que se ha de distribuya en proporciones entre todas las parroquias del distrito.



El Retiraron los tres de la junta,
 pericial y el Ayuntamiento quedo
 en sesion, y se hizo nuevamente la ins-
 tancia de Sr. Angel Silva, el que con-
 parcio ante la Corporacion, se le hicie-
 ron por la misma algunas observacio-
 nes acerca de la propuesta que por
 ella hace, y entre ellas la de que no pod-
 dian baxarse a otro real los duros en
 cada cabra de res vacuna, y entera,
 do en este acto de todo, manifestando
 que modificaba otra instancia en los
 terminos siguientes: que una vez no
 se estima dicha rebaja, aumentada el
 peso en la libra de vaca y ternera
 a nueve cuartos en los seis primeros
 meses del año y a otro en los segun-
 tes: que el peso de las ternera
 sera a lo menos de ciento veinte libras
 co libras gallegas, y la de vaca
 o Buey que no baxara de doscientas,
 pero que si el de quillo era de ocho
 reales, en tal caso dara la libra de va-
 ca gallega a ocho cuartos a no ser
 en los meses de Enero y febrero que
 en estos sera a nueve. En vista de
 estas explicaciones, el Ayuntamiento
 acuerda que no obstante esta propo-
 sicion, se comunice al publico el abasto
 de carnes por todo el año de mil

vehementemente circunventa con la exclusiva
en la venta, y cuyo remate se ferra
la el dia veinte de diciembre proximo
a la una de la tarde, formandose
presciantes por la Comision de Traviern
da el correspondiente pliego de condicio
nes.

En este estado entro el Señor Alcalde
presidente, y concluida la sesion sobre
los objetos que la motivaron, se hizo
presente un oficio que habia recibido
del Sr. Intendente por contestacion
a otro que el mismo Sr. Alcalde le
ha dirigido en el dia de ayer, acompa
nandole el certificado del expediente de
consumos acordado en sesion del veint
te y cuatro; en cuyo oficio dho. Sr.
Intendente, despues de manifestar su
desplacencia y resentimiento por el len
guage en que fue redactada la men
cionada comunicacion, considerando con
especialidad la palabra exigencia
que en ella se usó, concluye manifes
tando haberlo elevado a la superiori
dad, y previene que pena de nul
dad no se proceda a la conclusion del
expediente de remate, cuyos efectos sus
pnde. El Señor Alcalde llamo sobre
este documento la atencion del
ayuntamiento con el objeto de ver
ver dos cuestiones: la una relativa
a si en la mencionada comunicacion
se notaban palabras duras, impropias



y ofensas a la autoridad y categoría
 del Sr. Intendente; y la otra sobre lo
 que tenia que hacer el Ayuntamiento
 mismo para haber de remover
 el entorpecimiento que crea la dis-
 posicion del Sr. Intendente en el curso
 breve y preciso de dicho expediente de
 arriendo. Formáronse ambos puntos
 en consideracion; y respecto del primero
 opina la Corporacion, que ni fue el animo
 de ella y su presidente rebajar y agravi-
 ar en lo mas minimo la Dignidad
 y rango del Sr. Intendente, ni el
 lenguaje de la contestacion en cuestion
 da' punto motivo para la censura
 y reprobacion que dirige este; y respecto
 de la segunda, que el Ayuntamiento
 se halla en el deber y en el deber de
 representar a S. M., dándole conocimiento
 de los verdaderos celos, y suplican-
 dole se digna abrogar la prohibicion que
 hace el Sr. Intendente, estorvando
 los efectos del temate, con lo mas
 que exijan los intereses y dignidad
 de la Municipalidad bien entendida;
 Atendiendo para la Direccion de la espo-
 sicion a lo que previene la ley de Ayun-
 tamientos, la cual se dirige documental-
 da con copias certificadas que pondra
 la Secretaria de las Emancipadas
 comunicaciones, y escribiendo al mismo

tiempo confidencialmente al Señor
 Diputado del partido en solicitud de
 que se sirva cooperar al buen éxito
 de la mita. El Señor Vila manifiesta
 que atendiendo al decoro con
 que deben conducirse las autoridades,
 se diga al Señor Intendente
 la primera parte de este acuerdo
 y que su ánimo no ha sido falsificar
 en lo mas mínimo. La redacción
 de la expresión se encomienda al
 Señor Neyra y Gallardo.

A lo acordado se firmaron
 en este de que yo el secretario

Montoya Lopez Quiroz Saavedra
 Soler Torres Vila
 Martín Peláez

Qu
 Me.
 20 Febr.
 Gallardo
 Soler
 Lavador
 Cad.
 Ferrero
 Martiner

Sesión del día veinte y ocho
 de Nov. de mil ochoc. cuar.
 y nueve a q. asistieron los
 señ. del margen

Removidos dichos señ. leida y aprobada
 el acta ant. el Sr. Neyra y Gallardo



presento la expedicion que ha' de dirigirse a S. M. i
y de que hace referencia el acta ant. de Leyes; y
habiendose conformado el Ayuntamiento con todo
su contenido, acuerdo en aprobacion y que se dirija
en los terminos y por el conducto acordado quedan
de copia en la Secretaria

Asi lo acordó el Ayuntamiento de
esto el Dño certifico

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

- hñs
- Mc.
- Pdo. Ferr.
- Pallarols
- Quirga
- Soler
- Savedra
- Cadoringa
- Ferroiro
- Martinez

Senor del dia dos de Dic.
de mil ochoc. ^{tos} enarenta y
nueve

Remiendo los hñs del margen se
leyó el repartimiento que ha' practicado
con la Junta pencial entre las parroquias

del distrito; y teniendo presente lo que se previene en
la circular de la Administr. ^{on} de contribuc. Directas
de doce de Octubre último, ha acordado despues de
haber aprobado aquel que se comuniqué a las parro-
quias la cuota que a cada una ha correspondido
p.º que concurren si quieran los pedaneos con tres ve-
cinos mayores contribuyentes el Domingo mes de la se-
ñal a hacer las comparaciones y reclamaciones que
tengan por conveniente p.º lo que admas de estar expues-
to al publico el repartimiento en aquel dia se les pon-
dra de manifesto

Se dio cuenta de dos oficios y una solicitud
de D. José Torre de la Peña y José Texeira y
Torre Texeira pidiendo se les excusara de los cargos de
prebiter repartidores fundandose el prim.º en q.º tiene que
hacer salidas, el segun.º en que es hijo de familia y el
tercero en que no sabe leer ni escribir. Quanto al pri-
mero accedió el Ayuntamiento que no há lugar por no ser la
excusa que propone de las comprendidas en la Ley y quan-
to a los segundos que acceden al Sr. Int.º por quien
fueron nombrados

Con lo cual
se levantó la Sesion que



firmar dichos Dtos de que yo el Sr. certifico

Munoz

Quiroga

Sola

Ferreiro

Porto

Saavedra

Señor Don Juan de los Rios
Sr. Contador
Sr. D.

- Senores
- Alcalde
- de Teniente
- Saavedra
- Quiroga y Pous
- Sola
- Alcaide
- Fontal
- de Ferrero
- Martinez

Sesion del dia cinco de Diciem-
bre de mil ochocientos cuarenta
y nueve

Reunidos los Senores del
margen leida y aprobada el
acta anterior se leyeron tam-
bien los Decretos desde el ciento

cuarenta y uno hasta el ciento cuarenta y seis
inclusive, y acordó la corporacion se cumpliere en
la parte que toca



Inquiriéndose la Mercedia de cuenta de
haber recibido las relaciones que se han pedido
de los pueblos del Distrito por consecuencia de las
circulars de la Administración de contribuciones
directas de diez y siete de Setiembre ultimo,
manifestando que se para de hecho el pedimento
de Albiros. Y cumpliendo el Ayuntamiento con
la prevención segunda de dicha circular, ha
acordado que la Junta general que haya de
celebrarse en la rectificación de dichas rela-
ciones, se componga de la penial del Distri-
to y de un vecino mayor contribuyente de
cada parroquia, a quienes se combogu al
efecto para el día siete del actual.

Se leyeron las pliegos de condiciones por
maza por la comision de Hacienda para la su-
basta del alumbrado publico, el abatto de carnes,
con la esclusiva en la bensa, y el maculo para el
eterno de mil ochocientos cincuenta y por la se-
cundaria p.^a el curriendo de la casa del crucero
de la Plaza de Armas de la plaza de cibatas y plan-
cia de la casa consistorial, y se aprobacion con
la adiccion de que conste en el capitulo de los
masados que las sales que en los meses de Enero
Febrero y Diciembre entran para consumo parti-
cular o se sellaron quedan libres del pago de
derechos por seron de repullo y tan solo pates
seran los de la Hacienda Nacional y mas sim-
platos que tengan, y en el de la esclusiva de
que el contratista ha de tener en la parte



Attaida de las fincas se despacho, temporales que
apenas las calidades de la misma que allí se expusda
y el precio de cada libra de baco de veinte onza

Condo cual se librando la misma que
firmen dichos señores de que yo el presento
ratifico

Miranda Lopez

Quiroga

D

Terrero

Saavedra

Sola

[Signature]

Gayoso

[Signature]

[Signature]

Pres.

Alcalde
N. ten.
Gayoso
Saavedra

Señores del dia nueve de
diciembre de mil ochocientos
cuarenta y nueve.

Nila
Terrero
(Martinez)

Reunidos los señores
del margen, leida y apro-
bada el Acta anterior, se procedio al
nombramiento de los dos señores
Concejales que deban asistir al Señor
Alcalde en los trabajos de Verificacion
de la lista electoral para Diputa.

[Signature]

al corte, el cual recayó en los señores
Juan Vazquez Ferrero y D. J. J. y D. Antonio
Martinez de que fueron encargados
acordándose que de este nombramiento
no se saque la competente certificación
con para venir al expediente con
un exemplar del boletín número
ciento cuarenta y cinco que comprende
de la circular que motivó este auto
erdo.

Se dio cuenta en una sesión
de D. Domingo Barreiro que pre-
sente en la Sala. a los cuatro de la
tarde de ayer, por la que hace una
baja de media decena al total del
aporte de los catones mil reales en que
ha consistido el remate del alum-
brado público de esta capital que en
el día de ayer tubo efecto en
favor de D. Fermín Díez. Interado
el Ayuntamiento de ella y del
pliego de condiciones que precedió a la
subasta, después de una discusión
detenida, se procedió a la votación
que tubo efecto, en los términos
que se expresan.

D. Ferrero que respecto la pro-
piedad de D. Fermín Díez lo fue por
el hijo, porque persona alguna
hubiere mejorado aquella ni entonces
ni en el término que se transcurrió



que el pliego de condiciones no se expre-
 so en que plaza y en cuanto hubiere
 de consistir las mejoras, sin duda
 por que la ley tiene presente
 ambos casos, considera no ser admi-
 sible la de media decima propues-
 ta por Barreyro; pero si abierta
 la subasta por ocho dias mas, es
 admisible como primera por ser
 la decima de la primera canti-
 dad en que consistio el remate.

Los señores Velaz y Martinez
 se confirmaron con el voto del Sr.
 Ferrero.

El Sr. Saavedra que me ad-
 mita era mi otra portura, porque
 el Ayuntamiento fue arbitro de
 arreglar el pliego de condiciones seg.
 mejor lo tubo por conveniente; y des-
 de luego pide se haga presente al Sr.
 Jefe politico que Sr. Ferrero Dei hacia
 la proposicion de conceder el alimen-
 to en catorce mil r. por el termino
 de dos años en los cuales espresa con
 sean siete fanegas de ceboseros y que
 el bando publicado solo señala el
 dia fijo de su remate, todo lo que
 antes de haberse se ponga en el
 conocimiento de dho. señores Jefe

Los señores Gayoso y segundero
Alcalde de Alcalde se conformaron
con el voto del señor Saavedra.

Habiendo manifestado el señor
Alcalde presidente su opinion acerca
del particular, convino por fin con el
dicho en que se diese parte de esta
novedad al señor Jefe politico, para
deliberar con vista de lo que se urda
de terminarse.

En lo acordado el Ayuntamiento
lo de que yo el procurador

Alameda

Saavedra

Ferrero

Gayoso

Vila

Jefe politico
Comun
pro

Pro.
Alcalde
Gallardo
Aler
Saavedra
Ferrero
Vila

Enon extraordinaria del
diez diez de diciembre de
mil ochocientos cuarenta
y nueve

Reunidos los señores
del margen en virtud
de convocatoria, y habiendose pre-
sentedo Domingo Antonio Romay
de San Lorenzo de Alveyros, el
Ayuntamiento dispuso que se








procedida, como así tubo efecto, a la sus-
 tancia del expediente promovido por el
 mismo Romay en el Gobierno polibrico
 de la Prov., sobre el apresamiento
 del monte comun que el mismo hi-
 zo al sitio de Talvosa y si que se
 hallan apuestos los vecinos de San
 Salvador de Muya. Concluida su
 lectura se acordó q. para averigua-
 ar la identidad que pueda haber
 entre el terreno sobre que versa la
 disputa actual, y el que fue objeto
 del pleito acreditado en estos autos
 con el testimonio de D. Pedro Ochoa
 que presentaron los vecinos de Muya
 asi como para ilustrar e in-
 formar al Ayuntamiento respec-
 to a si dicho terreno de la dispu-
 ta radica en terminos de zona de
 esta parroquia, parte a la localidad
 una comision del seno de esta Cor-
 poracion, cuyo encargo se encomendó
 a los señores D. Cayetano Soler
 y D. Jose Antonio Martinez Sin-
 duo, rogandoles se sirvan evaluar este
 encargo a la mayor brevedad posible
 y presentar al Ayuntamiento sus
 informes razonados: que este acuerdo

se haga saber a las partes y prom-
tor de Muya al pedaneo y que para
ra ello se ponga certificación en el
expediente.

Conformándose el Ayuntamiento
con el dictamen de los Sres
Ferreiro y Martinex a la instanc-
cia del Sr Cura de Carballedo, ha
acordado que se transmita a la
manstracion de fincas del Estado
satisfaciendo el informe que ha
pedido.

Auto acordó el Ayuntamiento
esto de que yo el Sr certifico



 Ferrero 


Juan José de
Montes

no



Cur
Mes
Alcalde
D. Ferrer
Callarcho
Soler
Tavedra
Vila
Ferreiro
Gonzalez
Martinez

Señor del dia doce de Dic. de mil ochocientos cuarenta y nueve a que asistieron los P. del margen

Remita dicha P. leida y aprobada el acta ant.^{or}, el Sr. Alcalde Presidente manifesto un oficio del Sr. Intendente de la prov. ^a de Ciudad Real trasladando otro de la Direccion general de contribuciones indirectas de siete del actual, p.^o el que y por los motivos que en el se expresan, declara nula la subasta de los derechos de consumos y prov. ^{os} que el Ayuntamiento habia hecho p.^o el año proximo de mil ochocientos cincuenta, y previniendo se proceda a otra nueva con sujecion a las reglas que da. Interado el Ayuntamiento de todo; y teniendo presente que por esta disposicion quedan igualmente nulas la subasta y remate de los arbitrios municipales, y asi se deduce de aquella, ha acordado, que se proceda a la nueva subasta de todo con sujecion a las instrucciones rigerentes y a las que comunico la Direccion: que para ella se ocupe con urgencia la Comision de Hacienda de formar el conducente pliego de condiciones: que se entere de la resolucion de la Direccion a D. Josep. M.^e Alonso rematante que habia sido de ramos y otros derechos y a los que hicieron en ellos licitaciones segun lo previene la Direccion: que se anuncie la nueva subasta en el boletin oficial y por medio de bando que se publique en esta capital con señalamiento del dia veinte y uno del corr. e y hora de diez



de su tarde y a el primer remate, y el veinte y nueve a la misma hora y a el segundo con admision de las mejoras de la Ley, y que se inicie el nuevo expediente con certificacion de lo acordado sobre consumo, en succion del prim.º de Agosto ultimo y otra de este particular.

Pero sin embargo de esto que el Ayuntamiento adopta acordando tiempo por si consigue durante el q. resta de este mes en que debe tener efecto el nuevo remate, la Real resolucion de la esprociacion elevada a S. M. con tal motivo, he acordado que se inicie esta hasta conseguir aquella. En esto desistieron los D.ºs. Gonzalez y Vila, quienes manifestaron que solamente se diese cumplimiento al oficio de la Direccion.

En la acordaron dichos D.ºs. de que yo el Sr. D.º certifico

[Handwritten signatures: Lopez, Ferrero, Sacro, and others]

De
Amores
Abules
per. Heniente
de Heniente
Quiraga
Gallardo
Gayo
Barbosa
Sabe
Carranza
Vila
Jesús
Gonzalez
Martinez

[Handwritten signature]
1100
Asion del dia diez y siete
de Diciembre de mil ochocientos
cuarenta y nueve a la mañana
Muerdo, los señores de
magen leida y a probada



el acta anterior, los señores Veitia Montenegro
 y Juncos, hicieron al Ayuntamiento la proposicion si-
 guiente: Los que suscriben tienen pel honor de hacer se
 presente al Ayuntamiento que encubrados los consumos
 de las parroquias en la cantidad de treinta y tres
 mil ochocientos cincuenta y tres r. y veinte y cinco
 mrs, se hallan prescritos en el articulo noventa
 y ocho del Real Decreto de veinte y tres de Mayo
 de mil ochocientos cuarenta y cinco los medios
 de cubrir la cantidad del encubramto. Sin em-
 bargo de ser cuatro los medios alli indicados, se
 establece en el articulo noventa y nueve, que la abor-
 cion seguira el orden de preferencia indicada en
 el noventa y ocho. Esto supuesto, y que el Ayun-
 tamto debia optar por el arrendamto total de
 derechos por ser el segundo medio prescrito,
 y no por el tercero y es el de la Administracion
 juntamto con el arriendo, aunque dependa de
 disposicion de las parroquias vecinas. No es raro
 hacer traspaso a la administracion de derechos
 sin abenquear antes el producto de los arrenda-
 mientos, mas todavia seria mas ilegal si se
 hubiera de rentas se hiciese por los mismos
 contribuyentes, por palarse en ellos a los
 articulos comprendidos desde el ciento diez
 hasta el ciento trece que encargan la

Handwritten mark or signature on the left margin.

subastas alos Ayuntamientoes y fijen los
tramites de los Remates. En conformidad
de dichas Reglas los infrascriptos pidense se
quien a subasta por el Ayuntamiento los derechos
que asocoran las especies de consumos en las
parroquias rurales en los puertos publicos y
ya sean los de toros ellos o bien los de cada
parroquia separadamente, pero siempre
anticipada y preciosa por la corporacion
municipal. Apoyada por sus autores e impugna
da por algunos especialmente por los señores Villa
y Gallardo que siguieron a aquellas en el uso de la
palabra, se declaró el punto suficientemente discu
tido, y puesta a votacion, los señores Gonzalez
Castro, Villa Sacamora, Soler, Gayoso, Gallar
do, Gálvez y Lopez segundos veniente de Albalade
de dieron de Noviembre ultimo, contra los señores
Veiga e Montenegro Ferrero y Albalade Ferrero
que votaron en pro de la proposicion. Lote
hizo el señor Veiga e Montenegro, y acto con
tinuo el señor Ferrero hizo la siguiente
proposicion incidental, Pido que para la
preferencia del Repartimto sobre los otros
medios rurales en el articulo noventa
y ocho se cree el Ayuntamiento de un numero
de cinco de mayores contribuyentes igual al
de conceder. Y entrase el Ayuntamiento
ha acordado no haber lugar a deliberar
por que siendo siempre inevitable el medio



Se recorrió al reparto como no sea que se
arrendasen los derechos generales causados por
los consumos de los pueblos rurales, y habiendo
el Ayuntamiento otorgado por su medio bajo el pre-
tecto de necesidad, que no se litara ni se enta en
el caso de la interbención prevenida en el articu-
lo a que se refiere la proposición.

Se ha leído el pliego de condiciones que
presentó la Comisión de Hacienda p.^a la subasta de
los comunales, provinciales y arb.^l municipales, y exa-
minadas con detención, el Ayuntamiento las aprobó y
acordó que a su tenor se admitan las licitaciones que
se propongan, manifestando el H. Poder que la arroba
de vino se exigiese a varon de treinta y seis cuartillos
en la conformidad que la Hac.^a lo hacía en su tiempo
si lo acordó el Ayuntamiento de 9 de Mayo el H. Poder certifique

M. V. de la Cruz

L. B. Quiroga

H. Poder

Sacrosanta Gayoso

Ferreiro

[Signature]

plus forte ve
[Signature]
[Signature]

Pres
Nicolás
20 Febr
Callarcho

Quirga
Soler
Sacedra

Cadorniga
Ferreiro
Vila
(Martinez)

Señor del día diez y siete de
Dic. de mil ochocientos cuar.
y nueve

Remuelos dichos Pres en virtud de con-
vocatoria, leida y aprobada el acta ant^{or}
se dio cuenta de seis instancias, una de los
vecinos de S. Mamed de los Angeles, otra
de los de S. Pedro de Calde, otra de los de Sant^o
de Saá, otra de los de S. Vicente del Burgo
otra de los de Sant^o de Meilan y otra de los de Santa
M^a Alta en las que se quejaban de que en el repartim.
de la contrib^{ion} de inmuebles p^{or} el año de mil ochoc.
cincuenta se les recarga en proporcion de otras parro-
quias con las que hacen comparaciones. El Ayuntamiento
examinó este asunto con detencion y tubo a la vista
el proyecto de repartim.^{to}, el del corr. año y otros antecedentes
relativos al caso y en su consecuencia ha acordado hacer en dho
proyecto las variaciones sig^{tes}. Declara no haber lugar
a las solicitudes del Burgo Meilan y S. M^a Alta
Baja a la par^{ro}. de S. Juan de Pena mil ciento y ocho
reales, a la de Angeles trescientos, a la de Calde cuatro-
cientos, a la de Saá trescientos y a la de Sedrecla dos cien-
tos, y aumenta a la de Marroy trescientos, a la de
Bogalo doscientos, a la de S. Juan do Alto trescientos,
a la de Cores doscientos, a la de Vilacha doscientos



a' la de Romeau cuatrocientos, a' la de S. M. de
Bobeda cuatrocientos, a' la de S. V. de Noya dos-
cientos y a' la de S. Juan cien

Se dió cuenta de otras diez solicitudes de
Franc. de Prado y Pedro de Castro del lugar de
Marcelle pidiendo que se les recargen en la contrib.
de inmuebles por las propiedades que tienen en el
cagro de Castiñeiro. Y se acordó que pasen a' la
Junta judicial

Por ultimo se leyó la represent.^{on} hecha por el
Sr. D. Juan Vila p.^a que fue comisionado en sesion
de veinte de Noviembre ultimo. Y se aprobó en los ter-
minos en que se halla reclatada

A lo acordó el Ayuntamiento de 9 de Mayo de 1849
certifico

[Handwritten signatures and names]
Alvarado
Ferreiro
Sobrido
Saraiva
Felice
Comas
1849

Trés

Alcalde

Quiroga

Pallardo

Pardo

Soler

Savedra

Martinez

Ferrero

Gonzalez



Session del diez y nueve de Dic.

de mil ochocientos cuarenta y

nueve a q' asistieron los Trés del

margen-

Reunidos dichos Trés leida y aprobada el acta ant.^{or} se leyeron tambien los boletines oficiales num.^o desde el ciento cuar.^{ta}

y siete al ciento cuarenta y nueve ambos inclusivos y acordó la Corporacion su cumplimiento en la parte que le toca.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe politico fecha diez y siete en el que contestando al del Ayuntamiento de diez del mismo manifiesta que no habiendose señalado p.^a la subasta del alumbrado publico mas que un dia cuando las ordenes actualmente vigentes exigen que los remates se hagan en dos distintos dias y aun con la intervencion de ocho de uno o otro, ha acordado declarar solo por este hecho nulo y de ningun valor todo lo obrado en el particular. Y que teniendo presente que en el año actual ha sufrido el pueblo con nuestras de desagrado un alumbrado defectuoso sin que las medidas adoptadas hubiesen sido bastantes para hacer entrar en el cumplimiento de sus deberes al arrendatario, ha creido que este mal podra tener remedio contratandose particularmente este servicio con una persona que por su conducta desinteres y responsabilidad ofrezca garantias de



buen cumplimiento, ha acordado tambien, que si el Ayuntamiento halla aceptable esta indicacion pueda entablar, y p.^a ello le autoriza, negociaciones con aquellos sujetos que crea mas convenientes y hacer el contrato por dos, tres o mas años segun las ventajas que se obtengan bajo las condiciones que previamente se establezcan y que sino fuese conforme o no pudiese arreglar el contrato disponga el nuevo arrendamiento abreviando lo necesario los dias p.^a la subasta. Enterado el Ayuntamiento y despus de haber discutido lo suficiente sobre el particular q^{to} por que se ensayen los medios indicados por el Sr. D. Josef p^o nombrando una comision q^o recayo en los S^{res} Ferrero y Martinez p.^a admitir las proposiciones particulares que se presenten desde las cuatro de la tarde de mañana y pasado y dando cuenta de ellas al Ayuntamiento en la prim.^a sesion p.^a los S^{res} Gallardo y Martinez q^{to} raron por el arrendamiento en sub.^{ta} publica ocupandose el Ayuntamiento en seguida de formar el proyect. p^o ligo de condiciones.

Por ultimo habiendose hecho presente que no hay fondos en Deposit.^a p.^a socorro a los presos pobres de la carcel en la segunda quincena de este mes por cuanto no han querido a pagar varios Ayuntamientos que se hallan omisos de q^o tiene

to
 conocim. ya' el Sr. Jefe pol-; y no pudiendo
 prescindir de cubrir esta atencion, se acordó que por
 ahora y con calidad de reintegro se expida libranza
 miento por la cantidad neces- p' dho objeto contra
 la partida consignada en el presupuesto p' gastos
 imprentas.

Asi lo acordó el Ayuntamiento de g'yo el Sr. Dn

certifico *Alfaro* *Quiroga*
Soler *Ferreiro*
Savedra *Garcia*

felice you're
by
carries
mo

Sr.
 Alcalde
 20 Jun.
 Quiroga
 Quiroga
 Soler
 Savedra
 Ferrero

Lesion del veinte y dos de
 Dic. de mil ochoc. cuar-
 y nueve a q' asistieron los
 Sr. del margen

Remiendos dichos Sr. leida y aprobada el
 acta ant- or se dio cuenta del boletín n.° ciento
 cincuenta del q' quedo enterado la Corpor-
 y acordó su cumplimiento en la parte que le toca
 Dese cuenta del estado de rigueras correspond-



a las prerrogativas rurales de este distrito que se ha rectificado
 oyendo a los Comisionados de las parroquias llamadas a
 la Junta gerencial acordada por la Administr. de Su-
 directas de esta prov. en su circular de diez y siete de
 Set. ult. arreglado a las noticias y escasos datos que
 acerca del particular tiene y ha podido adquirir, en
 atencion a que las relaciones que han dado los pueblos
 son convenientemente raras en tal grado que la masa de
 riqueza que las mismas dan no llegan a cubrir la cuota
 de contrib. con que anualmente estan contribuyendo. Y
 se acordó su remision a la oficina de Administr. -

Se dio cuenta de una inst. de D. Miguel Guar-
 clado haciendo proposiciones a los derechos de consumos y
 prov. y arbitrios municipales de esta ciudad y parroq-
 del distrito cuyo remate con respecto a la capital y en
 alcabalatorio tubo efecto ya en el dia de ayer. Se acordó
 que no ha lugar por no contraerse el interes ciclo
 al pliego de condiciones que rige p. el arrendamiento
 de los d. de consumos prov. y arbitrios de esta capital,
 habere verificado ya el primer remate, y quedando
 expedido el segundo p. usar de su derecho y quedando
 copia del escrito y su provido en el asped. se le devuelva

Se dio cuenta de los proposiciones hechas
 por escrito al alumbrado publico de esta capital por D. -

Termin Dn y don. Navarro vecinos de esta ciudad.
Y enterado el Ayuntamiento de ambas optó por el termino
de tres años por la del primero por considerarla mas
ventajosa, con las condiciones que en la m^a se expresan
y con las formadas por el Ayuntamiento que quedan subsistentes
en la parte que no se oponen con aquellas y con la de q^e
en el caso de que el Ayuntamiento quiera aumentar el alum-
brado con mas núm.^o de faroles, há de poder hacerlo
abonando su importe a prorrata, manifestando los
H^{os} Dn y Ferrero que el alumbrado se arrendase en
jud. sub. ta por el termino de un año; y acordando
que con certifi. de este particular que se notifique
al d^o Termin Dn se remita el expediente al d^o Jefe
prol. y a los fines que se sirvió indicar en su comunic.
de diez y siete del corr^o.

En lo acordó el Ayuntamiento de q^o yo el D^o certifico

Alvarado

Quiroga

Ferrero

Ferrero

Gayoso

Solar

Navarro

Jefe prol.

prol.



Señores
 Alcalde
 D. Heniente
 Gayoso
 Gallardo
 Sacaveora
 Vila
 Guiraga
 Ferrasio
 Martinier

Sesion del dia treinta de Di-
 ciembre de mil ochocientos
 cuarentay nueve a que asis-
 tieron los Señores del margen

Alunidos dichos Señores
 leida y aprobada el acta
 anterior, el Ayuntamiento

queda enterado de los boletines oficiales
 desde el numero ciento cincuenta y uno al
 ciento cincuenta y seis inclusive y acordó
 su cumplimiento. Esta parte que le toca
 Aquiviamt. se ha leído detenidamente.

El Repartim.º de los cuarentay seis mil nueve
 cientos catorce r.º echo entre las parroquias
 del distrito por la contribucion de consumos, ar-
 bitrio municipal y premio del depositario
 por todo el año de mil ochocientos cincuenta y
 presentado por la comision de Hacienda. y
 habiendose aprobado se acordó que se formen
 las tripulas y se remitan alas parroquias
 comunicandoles sus respectivas cuotas y
 manifestandoles que pueden disponer de
 sus puntos publicos del modo que mejor
 les acomode menos los de jarnes en los
 puntos exceptuados.

Entraron los Señores primer
 Heniente de Alcalde y Jofier.

Conformándose el Ayuntamiento con el dictamen de la Comisión de Hacienda en el expediente de la subasta de consumos provinciales y arbitrios municipales en el que hace el propositio entre consumos y arbitrios con arreglo a los tipos que se habian formado y el resultado del remate, ha acordado el Ayuntamiento que se remita el expediente original al Tenor Subdelegado de Rentas de la Prov^a para los efectos que previene la ley.

Con este motivo acordó el Ayuntamiento ocuparse de la tarifa de los derechos que deben seguirse por consumos provinciales y arbitrios con arreglo a los reales ordenes vigentes, de cuyo trabajo se encargó el Tenor D. Ramón Muñoz e Montenegro primer teniente de Alcalde, que deberá presentarlo a examen del Ayuntamiento a la brevedad posible.

Habiendo el Ayuntamiento en consideracion que los cuantos de dentro de la Alameda no son bastantes para la comodidad del publico, ha acordado que se construyan cobles por la cantidad de seiscientos y en que combiene el contratista y que así se haya presente al Tenor Jefe politico para que se lea tener por adicionada con esta cantidad la del remate y autorizar al Ayuntamiento para satisfacerla por una sola vez a probada en el presupuesto y por lo que el costado



la obra de la Hacienda

Se dio cuenta del dictamen de la Comisión nombrada por el Reconocimiento del monte que se disputa entre Don Antonio Poma y de S. Lorenzo de Albenos y los vecinos de S. Subasón de Huja y se acordó que se se cumpliere a la última parte del oficio del Sr. Jefe político de veinte y dos de Noviembre último, haciendo saber al Don Antonio Poma acerca las excepciones y pruebas que crea convenientes acerca del reconocimiento del monte en disputa por lo que se señala el sábado cinco de Julio próximo a las once de la mañana previa citación al proceso de Huja

Se dio cuenta de una instancia de los vecinos de los lugares de Hingoy y Mogy de San Lamas de Prado que se dicen pertenecer a la parroquia de Sta. Mercedes y Madalena de Mecatelo y los de Sr. Don Felice de Huja exponiendo que como estos dos parroquias se hallan dentro del antiguo Taxis o el cabildo de la capital siempre estuvieron en cabecera de la Hacienda por sus consumos con independencia de la ciudad que se administraba y que siguiendo el

Agreement^{to} el ejemplo y costumbre
de la Hacienda del Reparto de Cuotas
de contribucion por consumo que
pagan religiosamente; sin que por esto
ni la administracion en su tiempo
ni los emprucios que la representen
hayan nunca tratado de reconocer
ni percibir derechos algunos por las
ventas que se consumen en tamba y
parroquias hasta ahora que los asen-
datarios actuales pretenden hacerlo pues
quieren que tales paguen los derechos
de tasa como si los exponentes no
pagasen la citada contribucion de con-
sumo; concluyendo a que ellos no se
medelen en manera alguna con las
ventas que se consumen para consumo
de sus vecinos, y que si ake cualquier
va interbenion que hubieren puesta.
Y se acordó que se diga al asendatario
Dn. Juan de Vicario que la palabra celebrada
fue implacada en el contrato celebrado
entre el y el Agreement^{to} no autoriza
para cobrar suma de la Ciudad y sus
arrabales mas derechos que a los que
percibia la Hacienda quando consumi-
aba por si mismo; y que conforme
a esto no puede ni debe exigirlos
de los labradores concheros domi-
ciliados y dentro de dicho arrabal
por consumo que pagan



de producciones de su propia cosecha
 y si únicamente del vino y mas especies
 que importen de afuera segun se
 practicaba mientras la Hacienda de
 ministro. Que en conformidad de
 esto, que piden de regla para lo
 sucesivo si las bases en cuestion fue-
 ron hechas y compradas fuera
 de la poblacion o poblaciones. Mas un
 tes, paguen el derecho con arreglo
 a Constituciones; y que para ultimar
 este negocio de acuerdo con las bases
 que preceden, oia y arreglar a las
 partes interesadas, se faculte
 al Sr. segundo Teniente de Alcalde

Asi lo acordó el Ayuntamiento
 de que yo el Secretario certifico

Miranda

Quiro y a

 Jo. Antonio

Varela

 Ferrero

Tras

Alcalde
seg.^o de
Saavedra
Gonzalez
Martinez
Ferrero

Señores de la Real Audiencia
y uno de diez y siete de mil
ochocientos cuarenta y nueve

Reunidos los señores del
margen,

